

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
“BENEDICTO XVI”
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



**FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIAS EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN JUAN BAUTISTA
AYACUCHO 2024**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Br. Chipana Gutiérrez, Denis Gabriel_
<https://orcid.org/0000-0002-1339-4286>

ASESOR

Mg. Rodríguez Cerna, Manuel Levi
<https://orcid.org/0009-0008-1119-7028>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Derechos de la persona y discriminación

TRUJILLO - PERÚ
2025

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

Yo, Rodríguez Cerna, Manuel Levi, asesor del trabajo de investigación titulado “Factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado de San Juan Bautista Ayacucho 2024” desarrollado por el egresado Br. Chipana Gutiérrez, Denis Gabriel con DNI N°47204657, del Programa de estudios de Derecho; considero que dicho trabajo reúne las condiciones técnicas y científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el Reglamento de Titulación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de trabajos de graduación de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas; Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



Dr. Manuel Levi Rodríguez Cerna
DNI 41897149
Asesor

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXCMO.MONS. HECTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE, OFM.

Arzobispo Metropolitano de Trujillo.

Fundador y Gran Canciller.

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

DR. MARCOANTONIO PACHERRES TORREJÓN

Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

DRA. SILVIA VALVERDE ZAVALETA

Vicerrectora académica.

DRA. GINA ZAVALETA ESPEJO

Vicerrectora de Investigación

MG. BETSY SUCETY CÁRDENAS GARCÍA

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

DRA. TERESA SOFIA REATEGUI MARÍN

Secretaria General

DEDICATORIA

A Dios, por brindarme la fortaleza y sabiduría para culminar esta etapa de mi vida. A mis padres por su apoyo incondicional, han sido un pilar fundamental a lo largo de mi carrera universitaria y poder alcanzar este logro, les estaré eternamente agradecido.

AGRADECIMIENTO

A La Universidad Católica De Trujillo Benedicto XVI, a los docentes, por los conocimientos transmitidos y la formación académica a lo largo de mi vida Universitaria, A mi asesor de tesis, por los conocimientos transmitidos durante el presente estudio.

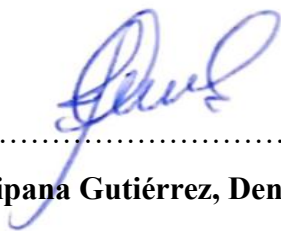
A mis padres y familiares, por su respaldo durante todo este proceso, siendo un soporte esencial en los momentos de mayor exigencia.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Denis Gabriel Chipana Gutiérrez, con DNI 47204657, Bachiller de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, otorgo fe que he cumplido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulada “FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN JUAN BAUTISTA AYACUCHO 2024 ”, el cual consta de un total de 74 páginas, las que incluye tablas y figuras, haciendo un total de 86 páginas con anexos.

De tal manera dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido del dicho documento, corresponda a mi autoría respecto a redacción, organización, metodología análisis y argumentación, asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntario respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de mi completa responsabilidad.

El autor



.....
Br. Chipana Gutiérrez, Denis Gabriel

DNI N° 47204657

ÍNDICE

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD.....	ii
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
ÍNDICE.....	vii
INDICE DE TABLAS.....	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. METODOLOGÍA	37
2.1. Enfoque, tipo de investigación.....	37
2.2. Diseño de investigación	38
2.3. Población y muestra	38
2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos	39
2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información.....	39
2.6. Aspectos éticos de la investigación.	40
III. RESULTADOS	41
IV. DISCUSIÓN.....	57
V. CONCLUSIONES.....	66
VI. RECOMENDACIONES.....	68
VII.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70
ANEXOS	75
Anexo 1: Matriz de consistencia	75
Anexo 2: Cuadro de categorización apriorística.....	76
Anexo 3: Instrumento de recolección de la información	77
Anexo 4: Ficha técnica.....	79
Anexo 5: Validación de Instrumento	80
Anexo 6: Confiabilidad del instrumento.....	81
Anexo 7: Consentimiento informado	84
Anexo 8: Reporte de Turnitin	85
Anexo 9: reporte de escritura de inteligencia artificial	86

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	41
Tabla 2.....	43
Tabla 3.....	47
Tabla 4.....	52

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general: Analizar los factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado de San Juan Bautista 2024, los objetivos específicos son: identificar la condición económica para determinar el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos, determinar la carga familiar para determinar el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos y evaluar los aspectos psicosociales para el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos. La investigación tiene un enfoque cualitativo, es de tipo básica, por su profundidad es descriptiva – exploratoria, con diseño fenomenológico y etnográfico, la técnica fue la entrevista, el instrumento fue la guía de entrevista, se llegó a la conclusión: el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos es un fenómeno multifactorial, en el que intervienen tanto condiciones económicas reales como desempleo o la informalidad laboral, también factores emocionales y psicosociales. Esto evidencia que la falta de cumplimiento no puede ser atribuida únicamente a la carencia de recursos, sino también a la voluntad del obligado alimentario, como recomendación: se debe realizar programas de concientización y responsabilidad parental dirigidos a los obligados, que incluyan talleres obligatorios sobre derechos del niño, corresponsabilidad parental y consecuencias legales del incumplimiento.

Palabras claves: factores, incumplimiento, alimentos.

ABSTRACT

The present research had the general objective of: Analyzing the factors that influence the non-compliance with judgments in child support cases at the Magistrate's Court of San Juan Bautista in 2024. The specific objectives are: to identify the economic condition in order to determine the non-compliance with judgments in child support cases; to determine the family burden in order to determine the non-compliance with judgments in child support cases; and to evaluate psychosocial aspects related to the non-compliance with judgments in child support cases. The research has a qualitative approach, is of a basic type, and due to its depth, is descriptive–applicative, with a phenomenological and ethnographic design. The technique used was the interview, and the instrument was the interview guide. The conclusion reached was that non-compliance with judgments in child support cases is a multifactorial phenomenon, involving both real economic conditions such as unemployment or informal employment, as well as emotional and psychosocial factors. This shows that the lack of compliance cannot be attributed solely to the lack of resources, but also to the will of the obligated party. As a recommendation: develop awareness and parental responsibility programs aimed at those obligated, including mandatory workshops on children's rights, shared parental responsibility, and the legal consequences of non-compliance.

Keywords: Child support, non-compliance, factors.

I. INTRODUCCIÓN

Estudios científicos internacionales señalan que el incumplimiento de las sentencias en los juicios de alimentos es un problema estructural que afecta el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, sobre todo en los hogares monoparentales liderados por mujeres. Estudios comparados muestran que el incremento de los nacimientos fuera del matrimonio y la ruptura de parejas ha provocado el crecimiento de las familias monoparentales, lo que hace que dependan económicamente de la pensión alimenticia como principal fuente de manutención para los hijos. En este contexto, se ha demostrado que la inobservancia de las obligaciones alimentarias profundiza la desigualdad social y reproduce condiciones de vulnerabilidad infantil en distintos sistemas judiciales. Desde la institucionalidad, los datos de ONU Mujeres (2023) muestran que casi una de cada cinco familias con hijos menores de 18 años en casi la mitad de los países estudiados es monoparental, y en la mayoría de los casos el cuidado recae en las madres. Asimismo, se advierte que las tasas de pobreza en estos hogares son entre dos y tres veces superiores a las de los hogares biparentales, particularmente en países como Bélgica, Lituania y Estados Unidos, donde la pensión alimenticia representa un ingreso esencial para la subsistencia familiar. Las marcadas diferencias entre países, como la elevada proporción de familias monoparentales en República Dominicana, Chile y Lituania frente a Egipto, Grecia e Israel, evidencian brechas estructurales en protección social y eficacia de los mecanismos de cumplimiento. Esta situación se relaciona con el ODS 16, el cual busca promover instituciones eficaces, responsables e inclusivas, y garantizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales. En ese contexto, esta investigación contribuye al ODS 16 al estudiar el incumplimiento de las sentencias de alimentos como un problema que va más allá de lo jurídico y que requiere conocer las razones que impiden la eficacia judicial y que permiten mejorar la garantía de los derechos de los niños a través de un diagnóstico preciso. A nivel nacional, la producción académica coincide en que el incumplimiento de las sentencias de alimentos no responde únicamente a la existencia de obligaciones judiciales, sino a factores económicos, familiares y conductuales que condicionan el comportamiento de los obligados. La literatura indica que, a pesar de existir sentencias judiciales, el cumplimiento sigue siendo deficiente, creando situaciones de desamparo en los beneficiarios y menoscabando la credibilidad del sistema de justicia familiar. Este

problema se agrava en contextos donde predominan economías informales y relaciones familiares fragmentadas. Según los informes institucionales del Poder Judicial del Perú, el no pago de pensiones alimenticias es una de las principales causas asociadas al delito de omisión de asistencia familiar, que va en aumento en los juzgados de paz letrado. Estas cifras reflejan una sobrecarga procesal que retrasa la ejecución de medidas coercitivas y limita el seguimiento efectivo de las resoluciones. Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha alertado que miles de madres demandantes tienen serias dificultades para hacer cumplir las sentencias por falta de recursos económicos y fallas en los mecanismos de vigilancia y acompañamiento institucional. En concordancia con el ODS 16, que prioriza el fortalecimiento del Estado de derecho y la eficacia institucional, la investigación se orienta a examinar cómo la ineficiencia en el cumplimiento de sentencias de alimentos debilita la protección judicial de los derechos de los menores. La investigación busca proporcionar evidencia empírica para entender qué explica el incumplimiento y desarrollar estrategias para mejorar la respuesta judicial y garantizar el acceso a la justicia familiar. A nivel regional y local, la literatura académica señala que el incumplimiento de las sentencias de alimentos se asocia con factores socioeconómicos desfavorables y arreglos familiares complejos. La evidencia empírica muestra que la precariedad laboral y la informalidad constituyen factores determinantes que limitan la capacidad de los obligados para cumplir regularmente con sus obligaciones. Sánchez y Chafloque (2019) refieren que la sierra centro presenta los **mayores** índices de informalidad laboral, siendo Huamanga causante del 5,63 % del total regional, lo que afecta la estabilidad de ingresos y la posibilidad de cumplir con cargas económicas fijadas judicialmente. Desde la información institucional, la Corte Superior de Justicia de Ayacucho reporta que entre los años 2023 y mayo de 2025 se han expedido 5,704 sentencias en materia de alimentos, de las cuales 2,602 corresponden al año 2023, 2,448 al año 2024 y 654 hasta mayo de 2025, lo que evidencia una elevada judicialización del conflicto alimentario en el distrito judicial. No obstante, la recurrencia de estos procesos pone en evidencia que la emisión de sentencias no garantiza su cumplimiento efectivo, especialmente cuando concurren factores como la carga familiar adicional, la formación de nuevos núcleos familiares o la asunción de responsabilidades económicas con otros dependientes, tal como advierten Aulla et al. (2025). Aquí es donde el ODS 16 se vuelve crucial al exigir instituciones judiciales efectivas para satisfacer las necesidades de la sociedad. La presente

investigación busca contribuir con ese propósito, analizando los factores económicos, familiares y psicosociales que inciden en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho. Haciendo visibles estas causas, la investigación aporta a la comprensión integral del fenómeno, incluyendo la dimensión socioafectiva del vínculo paternofilial aludido por Pineda (2023), para fortalecer la protección de los derechos del niño y mejorar la efectividad del sistema judicial local. A través de esta problemática se formuló el siguiente problema general ¿cuáles son los factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado de san juan bautista ayacucho 2024? Y como problemas específicos ¿Cómo influye la condición económica del obligado en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, 2024? ¿De qué manera la carga familiar del obligado influye en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, 2024? ¿Cómo influyen los aspectos psicosociales del obligado en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, 2024?

La investigación se justificó teóricamente porque contribuyó a conocer más científicamente el incumplimiento de sentencias en procesos de alimentos como un fenómeno multifactorial que no se explica solo desde la perspectiva jurídica, sino desde la interacción de factores económicos, familiares y psicosociales. En el mundo académico se llegó a evidenciar que la ineficacia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias se asoció con factores estructurales de desigualdad y precariedad económica, particularmente en los hogares monoparentales femeninos, donde la pensión alimentaria representó una fuente fundamental de manutención (ONU Mujeres, 2023). Además, los hallazgos de Sánchez y Chafloque (2019) mostraron que la informalidad laboral en la sierra central del país (Huamanga) determinó la estabilidad económica de los obligados y su capacidad efectiva de cumplimiento. Desde esta mirada, la investigación realizada en Ayacucho en el año 2024 ayudó a enriquecer el conocimiento teórico existente al combinar el derecho de familia, la economía y la psicología social para entender mejor las razones que llevaron al incumplimiento de las sentencias de alimentos. Desde la justificación práctica, la investigación se justificó en la necesidad de realizar aportes prácticos para mejorar la eficacia en el cumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos. En la realidad jurídica se constató que dictar resoluciones no aseguró su

cumplimiento y dejó en situación de indefensión a los menores beneficiarios y sobrecargó el trabajo de los tribunales. En esa línea, Aulla, Valverde, Tapia y Valverde (2025) destacaron la necesidad de mecanismos judiciales efectivos y criterios técnicos apropiados para equilibrar los derechos constitucionales con la realidad económica de los deudores. En ese contexto, la investigación desarrollada en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, en el año 2024, identificó causas comunes de incumplimiento y proporcionó información valiosa para jueces, abogados, defensores públicos y trabajadores sociales, ayudando a crear mejores estrategias de seguimiento, control y prevención del incumplimiento de las obligaciones alimentarias. La investigación se justificó metodológicamente, ya que utilizó un procedimiento sistemático y lógico para analizar el fenómeno estudiado, engranando de manera apropiada el problema, los objetivos y las categorías de análisis. El enfoque metodológico posibilitó recolectar y analizar información relacionada con la situación económica del obligado, la carga familiar y los factores psicosociales, asegurando la validez y confiabilidad de los resultados. Esta metodología rigurosa permitió que los resultados encontrados en el distrito judicial de Ayacucho en el año 2024 sirvan como evidencia empírica para estudios futuros en otros distritos judiciales con características socioeconómicas similares, enriqueciendo la discusión académica sobre la efectividad del derecho de alimentos. Desde el punto de vista jurídico, la investigación se justificó porque analizó la distancia entre la sentencia judicial y su cumplimiento, mostrando los puntos débiles del sistema de justicia para proteger el derecho de alimentos. La reincidencia demostró que el problema fue más allá de lo normativo y se adentró en estructurales y de comportamiento que limitaron la efectividad de la intervención judicial. En esa línea, los hallazgos de Pineda (2023) resaltaron la importancia del vínculo socioafectivo y la responsabilidad parental en el desarrollo integral del niño, las cuales se vieron vulneradas cuando no se cumplió con las obligaciones alimentarias. La investigación realizada en Ayacucho en el año 2024 pudo proporcionar datos que contribuyeron a la reflexión jurídica sobre la necesidad de mejorar los mecanismos de ejecución de sentencias y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, la investigación se justificó teórica, práctica, metodológica y jurídicamente, explicando los factores que influyeron en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos, fortaleciendo el sistema de justicia familiar y protegiendo el interés superior del niño en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, en el año 2024. Por lo cual, el problema se

abordó teniendo como objetivo general: Determinar los factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista Ayacucho 2024. Y como objetivos específicos: Determinar la situación económica para el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista Ayacucho 2024. Establecer la carga familiar por incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista Ayacucho 2024. familia. Y Determinar los factores psicosociales del incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista Ayacucho 2024.

Como antecedentes internacionales se encuentran estudios como el de Yopo-Díaz y Fuentes-Landaeta (2024), en Chile, publicado en la revista Íconos. Revista de Ciencias Sociales N.º 80, el artículo “Familia, género y violencia económica: incumplimiento de pensiones alimenticias en Chile”. El problema de investigación abordó las vivencias de mujeres chilenas ante el no pago de las pensiones alimenticias como una forma de violencia económica desde una perspectiva de género. El objetivo fue examinar cómo el incumplimiento alimentario afectó la autonomía económica y la corresponsabilidad parental. La metodología fue cualitativa, realizando 18 entrevistas semiestructuradas a mujeres de Antofagasta, Santiago de Chile y Temuco, con un análisis holístico y categorial de la información. Los resultados mostraron que el incumplimiento de las pensiones alimenticias constituye una forma estructural de violencia económica que profundiza la feminización de la reproducción social, la falta de corresponsabilidad paterna y la sobrecarga económica y reproductiva sobre las mujeres. En sus conclusiones, los autores determinaron que el incumplimiento alimentario reproduce desigualdades estructurales de género al trasladar la responsabilidad económica de la crianza principalmente a las mujeres, afectando su autonomía económica y su desarrollo personal. En ese sentido, recomendaron fortalecer las políticas públicas de cumplimiento de pensiones alimenticias, mejorar los mecanismos institucionales de cobro y promover medidas que refuercen la corresponsabilidad parental y la protección de los derechos económicos de las mujeres y de los niños.

Asimismo, Soberano (2023), en México, para la revista Derecho Global y Justicia, desarrolló el estudio titulado “La omisión de pago de alimentos como violencia económica: un análisis desde la perspectiva de género y la protección a la infancia”. El

problema de investigación abordó la omisión del pago de la pensión alimenticia como violencia económica asociada a la desigualdad de género y la violación del interés superior del niño. El objetivo fue analizar el tratamiento jurídico de la omisión alimentaria y sus consecuencias en mujeres y menores. La metodología fue jurídico-documental, revisando legislación, jurisprudencia, protocolos judiciales, estadísticas nacionales y derecho comparado. La investigación encontró que el incumplimiento de la obligación alimentaria constituye una forma de violencia económica y familiar que agudiza las desigualdades de género y vulnera derechos fundamentales de la infancia. En sus conclusiones, el autor sostuvo que la omisión del pago de alimentos no solo representa un incumplimiento de una obligación civil o familiar, sino una manifestación de violencia económica que afecta de manera directa a mujeres y menores, generando condiciones de vulnerabilidad económica y social. Por ello, recomendó el reconocimiento expreso de esta conducta como violencia económica en la legislación, así como el fortalecimiento de los mecanismos judiciales y administrativos orientados a garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias.

Por otro lado, Tupiza y Carrillo (2023), en Ecuador, realizaron la investigación denominada “Vulneración del derecho a alimentos por falta de pago de pensiones alimenticias, Quito 2022–2023”, publicada en la revista Código Científico. El problema de la investigación fue la vulneración del derecho a los alimentos por el no pago de pensiones alimenticias en la ciudad de Quito durante el periodo 2022–2023. El objetivo de la investigación se enfocó en reconocer las causas, efectos y restricciones legales que llevaron al incumplimiento de dicha obligación. La metodología fue analítica-jurídica, con enfoque cualitativo y diseño no experimental, utilizando revisión documental de normativa, doctrina y jurisprudencia pertinente. En sus conclusiones, los autores determinaron que la vulneración del derecho a los alimentos se relaciona con vacíos normativos e imprecisiones legales que permiten a los obligados evadir el cumplimiento de sus responsabilidades, generando consecuencias negativas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que dependen de esta prestación. En ese sentido, recomendaron reformar la normativa alimentaria para cerrar dichas lagunas jurídicas, fortalecer los mecanismos de ejecución de las pensiones y garantizar una protección efectiva del derecho a los alimentos como parte del interés superior del niño.

De igual manera, Vargas y Pérez (2021), en Chile, publicaron en la Revista de Derecho de la Universidad de Concepción N.º 250 el artículo titulado “Pensiones de alimentos: algunas razones que explican el incumplimiento”. El problema de investigación abordó las causas que explican los altos índices de incumplimiento en el pago de pensiones alimenticias en Chile, en el contexto de una crisis estructural del sistema de ejecución en tribunales de familia. El objetivo fue analizar el diseño institucional y procesal del sistema de cumplimiento de alimentos. La metodología fue jurídico-documental, de carácter dogmático-crítico, apoyada en derecho comparado, jurisprudencia nacional e internacional y revisión de estudios empíricos. La investigación determinó que el incumplimiento no solo se debe al comportamiento de los deudores alimentarios, sino también a fallas estructurales del sistema jurídico, a la falta de una perspectiva de derechos humanos y a una cultura jurídica que históricamente ha privilegiado los derechos del obligado sobre los derechos de los alimentarios. En sus conclusiones, los autores señalaron que el sistema institucional de ejecución de pensiones alimenticias presenta deficiencias que limitan su eficacia y reducen la capacidad del Estado para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones. En consecuencia, recomendaron implementar reformas procesales que fortalezcan los mecanismos de ejecución, incorporar una perspectiva de derechos humanos en la regulación de alimentos y adoptar políticas públicas que prioricen la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Londoño (2020), en Argentina, para la revista Nuevo Derecho, desarrolló el artículo titulado “La inasistencia alimentaria como violencia económica”. El problema de la investigación abordó la inasistencia alimentaria como una forma de violencia económica y de género que, pese a sus efectos perjudiciales, no ha sido plenamente reconocida por la legislación en diversos sistemas jurídicos. El objetivo de la investigación fue analizar el tratamiento jurídico de la inasistencia alimentaria desde una perspectiva de derechos humanos. La metodología utilizada fue jurídico-documental y de derecho comparado, analizando normas constitucionales, leyes de infancia y adolescencia, jurisprudencia constitucional, doctrina y normativa internacional. En sus conclusiones, la autora determinó que el incumplimiento de la obligación alimentaria constituye una manifestación de violencia económica contra las mujeres cuidadoras, ya que les impone cargas económicas que deberían ser compartidas con el progenitor obligado, afectando su dignidad y los derechos fundamentales de los niños. En

consecuencia, recomendó reconocer expresamente la inasistencia alimentaria como una forma de violencia económica dentro de la legislación, así como fortalecer los mecanismos de protección jurídica orientados a garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias.

Para la presente investigación se hizo mención de antecedentes nacionales como Castro (2025) en Moquegua, quien realizó la tesis titulada *“Factores asociados al cumplimiento de sentencias de alimentos en el distrito judicial de Moquegua, 2023”*. El problema de la investigación fue identificar qué factores se asociaron a la ejecución de las sentencias de alimentos en el distrito judicial en mención, según la normativa y la vivencia de los usuarios y operadores jurisdiccionales. El objetivo de la investigación fue determinar qué factores influyeron en la ineffectividad de la ejecución de las sentencias de alimentos. La metodología fue cualitativa, con diseño de teoría fundamentada, usando entrevistas semiestructuradas y análisis documental normativo, muestreo teórico y saturación de datos con abogados, beneficiarios y trabajadores jurisdiccionales. Los resultados mostraron que la ejecución de sentencias de alimentos fue ineficiente por causas administrativas, legales, culturales, económicas, informativas y sociales, vulnerando la garantía del derecho de alimentos de niños, niñas y adolescentes. En sus conclusiones, el autor determinó que la falta de articulación institucional, la debilidad de los mecanismos de ejecución y la limitada cultura de responsabilidad parental contribuyeron significativamente al incumplimiento de las sentencias. En consecuencia, recomendó fortalecer los mecanismos administrativos y judiciales de ejecución de alimentos, promover estrategias de sensibilización sobre la corresponsabilidad parental y mejorar la coordinación entre los operadores del sistema de justicia para garantizar el cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales.

Asimismo, Hernández, Ugaldez y Talavera (2023), en Lima, para la revista *REGUNT*, desarrollaron el estudio titulado *“Una mirada sobre la eficacia del cumplimiento de obligaciones alimentarias a favor del niño(a) o adolescente”*. El problema de la investigación abordó de qué manera se sancionó el incumplimiento de la obligación alimentaria, considerando que los alimentos representan un derecho fundamental para los niños en el ámbito peruano y latinoamericano. El objetivo de la investigación fue analizar la eficacia de los mecanismos sancionatorios en contra de los deudores alimentarios. La metodología consistió en una revisión bibliográfica

estructurada, de enfoque cualitativo y diseño multimodal fenomenográfico, utilizando el método PRISMA en treinta artículos científicos seleccionados de bases de datos especializadas. Los resultados mostraron que, en muchos casos, las sanciones impuestas a los obligados no se llegaron a ejecutar, perjudicando el desarrollo y bienestar de niños, niñas y adolescentes. En sus conclusiones, los autores sostuvieron que la ineficacia en la ejecución de las sanciones alimentarias refleja deficiencias estructurales del sistema jurídico que limitan la protección real del derecho de alimentos. Por ello, recomendaron fortalecer los mecanismos de supervisión y cumplimiento de las sanciones, así como implementar políticas públicas orientadas a garantizar la protección integral del interés superior del niño.

Por su parte, Flores (2021), en Lima, desarrolló la tesis titulada *“La problemática de la ejecución de sentencias de alimentos y el principio de tutela jurisdiccional efectiva”*. El problema de la investigación abordó cómo el incumplimiento de sentencias consentidas en materia de alimentos vulneró el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en su dimensión de ejecución. El objetivo fue determinar las razones del incumplimiento y la eficacia real de la tutela jurisdiccional en estos procesos. La metodología empleada fue de carácter jurídico-analítico, basada en el estudio de expedientes, normativa y doctrina relevante. Los resultados revelaron que la ineficiencia en la ejecución de las sentencias vulneró el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y evidenció la necesidad de modernizar los mecanismos institucionales del Poder Judicial para dar cumplimiento oportuno a las obligaciones alimentarias. En sus conclusiones, el autor señaló que la falta de mecanismos coercitivos eficaces y la demora en la ejecución de las resoluciones judiciales afectan directamente el acceso a una justicia efectiva en materia de alimentos. En ese sentido, recomendó implementar reformas procesales que agilicen la ejecución de las sentencias y fortalezcan las medidas coercitivas contra los deudores alimentarios.

Del mismo modo, Castillo (2020), en Iquitos, desarrolló la tesis titulada *“Factores socioeconómicos asociados al incumplimiento de pensión de alimentos del obligado en el Juzgado de Paz Letrado de Iquitos, 2019”*. El problema de la investigación fue determinar qué relación existía entre ciertos factores socioeconómicos del obligado y el incumplimiento de la pensión alimenticia. El objetivo fue determinar la influencia de variables como edad, estado civil, número de hijos, nivel educativo, ocupación e ingresos sobre el incumplimiento de la obligación alimentaria. La metodología fue cuantitativa,

con diseño no experimental y nivel descriptivo-correlacional, utilizando una muestra de treinta expedientes judiciales y una ficha de registro como instrumento. Los resultados mostraron que existe una asociación entre la edad, el estado civil, el número de hijos y los ingresos con el incumplimiento de la pensión alimenticia, lo que permitió establecer patrones relevantes para la administración de justicia. En sus conclusiones, el autor determinó que las condiciones socioeconómicas de los obligados influyen significativamente en la probabilidad de incumplimiento de las pensiones alimenticias. En consecuencia, recomendó que las decisiones judiciales consideren dichas variables al momento de fijar las pensiones y que se promuevan mecanismos de seguimiento para garantizar su cumplimiento efectivo.

Asimismo, Príncipe (2020), en Lima, para la revista *Persona y Familia*, desarrolló el artículo titulado “*La ineficacia de las normas de ejecución de sentencias de alimentos para niños, niñas y adolescentes*”. El problema de la investigación fue determinar las carencias normativas y procesales que impedían la ejecución de las sentencias de alimentos ante la falta de disposiciones precisas y la existencia de contradicciones legales. El objetivo de la investigación fue analizar el marco legal y la jurisprudencia en la fase de ejecución de sentencias de alimentos. La metodología utilizada fue jurídico-dogmática y analítica, basada en la revisión normativa, jurisprudencial y doctrinal. Los resultados indicaron que el nudo gordiano de los procesos de alimentos no se encontró en el acceso a la justicia o en la sentencia, sino en su ejecución, donde la ausencia de normas adecuadas y las interpretaciones limitativas impidieron el cumplimiento oportuno de las obligaciones alimentarias. En sus conclusiones, el autor sostuvo que la insuficiencia normativa y la falta de claridad en los mecanismos de ejecución debilitan la eficacia del sistema judicial en materia de alimentos. Por ello, recomendó reformar la normativa procesal y fortalecer los instrumentos legales que permitan una ejecución efectiva y oportuna de las sentencias alimentarias.

Mendoza (2023), en Ayacucho, desarrolló la tesis titulada “*Cumplimiento de las sentencias de obligación de alimentos: un análisis explicativo del bajo registro de deudores alimentarios morosos*”. El problema de la investigación fue determinar en qué medida el poco uso del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) afectó la ejecución de las sentencias de alimentos del Tercer y Sexto Juzgado de Paz Letrado de Huamanga en los años 2019 y 2020. El objetivo de la investigación fue dilucidar las

razones institucionales y judiciales que impidieron la ejecución de tales sentencias. La metodología fue aplicada, de nivel explicativo y enfoque mixto, combinando el análisis cuantitativo de 246 sentencias definitivas con técnicas cualitativas como entrevistas a diez jueces y expertos judiciales, fichas de análisis documental y herramientas de gestión bibliográfica. Los resultados mostraron que la mayoría de las sentencias de alimentos no se llegó a ejecutar por una mala interpretación judicial del REDAM como un mecanismo facultativo y no obligatorio. En sus conclusiones, el autor determinó que la incorrecta aplicación del REDAM debilitó la eficacia de la ejecución de sentencias alimentarias y afectó la tutela jurisdiccional efectiva del derecho de alimentos. En consecuencia, recomendó fortalecer la capacitación de los operadores judiciales respecto a la aplicación obligatoria del registro y mejorar los mecanismos institucionales para su correcta implementación.

Por su parte, Godoy (2022), en Ayacucho, desarrolló la tesis titulada *“Interés superior del niño ante el incumplimiento de la pensión de alimentos en el distrito de Ayacucho, 2021”*. El problema de la investigación fue determinar en qué medida el incumplimiento de la obligación alimentaria vulneró el principio del interés superior del niño. El objetivo fue determinar el grado de protección efectiva de los derechos fundamentales del niño frente al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. La metodología fue de tipo básica, con diseño de teoría fundamentada y enfoque cualitativo, utilizando entrevistas a expertos en derecho de familia y análisis documental. Los resultados revelaron que el incumplimiento de la obligación alimentaria vulneró el interés superior del niño al limitar su acceso a educación, salud y desarrollo integral. En sus conclusiones, la autora determinó que las medidas judiciales existentes resultan insuficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. En consecuencia, recomendó fortalecer los mecanismos coercitivos y adoptar políticas institucionales orientadas a garantizar una protección efectiva del interés superior del niño.

Soncco Mamani (2021), en Sicuani, Cusco, desarrolló la investigación titulada *“Factores que inciden en el incumplimiento de las sentencias de alimentos del Primer Juzgado de Paz Letrado de Sicuani, 2018”*. El problema de la investigación fue determinar qué factores influyeron en el incumplimiento de las sentencias de alimentos dictadas por dicho órgano jurisdiccional. El objetivo fue identificar los factores

económicos, sociales y psicológicos que influyeron en el comportamiento incumplidor de los obligados. La metodología fue de tipo básica, con enfoque mixto y diseño no experimental, utilizando encuestas y observación directa. En sus conclusiones, el autor determinó que el incumplimiento de las sentencias de alimentos respondió a la concurrencia de factores económicos limitantes, así como a variables sociales y psicológicas que influyeron en el comportamiento de los obligados. En ese sentido, recomendó implementar programas de orientación jurídica y sensibilización social sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Aronés Gómez (2020) desarrolló la investigación titulada *“Incumplimiento de sentencias de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado del distrito de Ayacucho. Periodo judicial 2017–2018”*. El problema de la investigación fue determinar qué factores influyeron en el incumplimiento de las sentencias de pensión de alimentos dictadas por dicho juzgado. El objetivo fue examinar la asociación entre características personales, económicas y psicosociales del demandado con el incumplimiento de las decisiones judiciales. La metodología fue descriptiva con nivel correlacional y diseño transeccional, utilizando el análisis de cuarenta expedientes judiciales y la prueba estadística de Chi cuadrado. Los resultados evidenciaron que factores económicos, carga familiar y variables psicosociales influyeron en el incumplimiento de las sentencias. En sus conclusiones, el autor determinó que el incumplimiento de las decisiones judiciales en materia de alimentos se encuentra asociado principalmente a condiciones económicas adversas y a factores psicosociales que afectan la responsabilidad parental. En consecuencia, recomendó fortalecer los mecanismos de supervisión judicial y promover políticas públicas orientadas a prevenir el incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Finalmente, Zuñiga Acevedo (2023) desarrolló la investigación titulada *“Incumplimiento de la obligación alimentaria y los derechos fundamentales del adulto mayor, Juzgados de Paz Letrado de Huancayo – 2023”*. El problema de investigación se centró en determinar de qué manera el incumplimiento de la prestación de alimentos incidió en la vulneración de los derechos fundamentales de los adultos mayores que acudieron a los juzgados de paz letrado de Huancayo. El objetivo fue analizar la vulneración de derechos fundamentales por la omisión de alimentos a este grupo vulnerable. La metodología utilizada fue de tipo básica, nivel explicativo, empleándose

la encuesta como instrumento de recolección de datos. Los resultados revelaron que el incumplimiento de la obligación alimentaria vulneró el derecho a la alimentación adecuada de los adultos mayores, dejándolos en condiciones de vulnerabilidad económica y social. En sus conclusiones, la autora determinó que la falta de mecanismos eficaces de ejecución de las obligaciones alimentarias agrava la situación de vulnerabilidad de los adultos mayores. En consecuencia, recomendó fortalecer las medidas judiciales de ejecución y promover políticas institucionales que garanticen el cumplimiento oportuno de las obligaciones alimentarias a favor de este grupo poblacional.

Sobre las bases teóricas se refirió sobre el incumplimiento de sentencias en los juicios de alimentos como un problema jurídico y social. Mendoza (2023) señala que el incumplimiento de sentencias en los juicios de alimentos es uno de los grandes problemas que enfrenta el sistema de justicia familiar, ya que muestra la distancia que existe entre el reconocimiento jurídico de un derecho fundamental y su materialización en la vida de las personas beneficiarias. Y este hecho no puede ser abordado desde una mirada procedimental o individual, sino como un problema jurídico con serias implicancias sociales, económicas, psicosociales, que vulnera a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. En el ámbito peruano, y específicamente en los juzgados de paz letrado, el incumplimiento de sentencias de alimentos es una práctica recurrente que vulnera la autoridad judicial, socava la confianza en el sistema de justicia y crea una percepción de impunidad frente a una obligación de rango constitucional y convencional.[VS1.1]

Desde esta perspectiva, la sentencia de alimentos no puede ser considerada como un simple acto procesal que resuelve un litigio, sino como un mecanismo de protección de derechos fundamentales, cuyo incumplimiento vulnera el derecho a una vida digna, al desarrollo integral y al interés superior del niño. La continuidad de incumplimientos demuestra que el problema no es la ausencia de normas o de sentencias judiciales, sino la debilidad estructural de los mecanismos de ejecución y la concurrencia de factores económicos, familiares y psicosociales que determinan la conducta del obligado alimentario. La sentencia de alimentos y su efecto garantista. La sentencia de alimentos es la culminación del proceso alimentario y la concreción del deber estatal de protección efectiva de los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad. Según el artículo 121° inciso 3 del Código Procesal Civil, la sentencia es la resolución judicial por

la cual el juez le pone fin a la instancia o al proceso, pronunciándose expresa, precisa y motivadamente sobre la pretensión controvertida y reconociendo o declarando el derecho de las partes. En el proceso de alimentos, esta decisión adquiere un carácter peculiar, ya que no solo resuelve un litigio, sino que declara y protege un derecho fundamental, irrenunciable y de orden público. En ese sentido, Cavani (2017) define que la sentencia es una decisión judicial de naturaleza resolutoria que reúne dos elementos indispensables: pone fin a la instancia o al proceso y decide sobre el fondo de la pretensión, es decir, es un juicio de mérito. En los procesos de alimentos, este juicio de mérito se dirige a garantizar al alimentista los medios para su subsistencia, educación, salud y desarrollo integral, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 472° del Código Civil y el artículo 92° del Código de los Niños y Adolescentes.[VS2.1]

El rol garantista de la sentencia de alimentos está directamente relacionado con el mandato constitucional de protección a la familia y, en especial, a los niños, niñas y adolescentes, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú. Además, esta obligación está respaldada por normas internacionales de derechos humanos, como la Declaración de los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1959), que reconoce el derecho del niño a crecer y desarrollarse en salud y recibir cuidados especiales, y la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece la obligación de los Estados de garantizar la protección y el cuidado necesarios para el bienestar del niño. Pero la efectividad garantista de la sentencia se ve comprometida cuando hay una distancia entre la sentencia y su cumplimiento. En tales supuestos, la sentencia deja de ser efectiva y se convierte en una declaración de papel, incapaz de satisfacer el derecho que reconoce. Esto crea una contradicción entre lo que la norma ordena y lo que sucede en la realidad, demostrando que el reconocimiento judicial del derecho a los alimentos no es suficiente si no existen mecanismos efectivos para garantizar su cumplimiento oportuno y permanente.

La sentencia de alimentos y su efectividad. La ejecución de la sentencia es una etapa fundamental en el proceso de alimentos, porque es en ella donde el derecho reconocido judicialmente se transforma en beneficios concretos para el alimentista. La tutela jurisdiccional efectiva no se satisface con la mera sentencia favorable, sino que implica su efectivo cumplimiento en tiempo oportuno. En ese contexto, la ineficacia en la ejecución de las sentencias de alimentos vulnera derechos fundamentales, porque

impide que el alimentario tenga acceso efectivo a los medios para su subsistencia y desarrollo. La Defensoría del Pueblo (2018) ha alertado que hay un alto porcentaje de inejecución o ejecución tardía de las sentencias de alimentos en el Perú: el 27.3% de los casos se demora de 1 a 5 meses, el 16% de 6 a 10 meses y el 15% más de 15 meses. Estos números revelan una vulneración del derecho del alimentista, porque incluso existiendo una sentencia ejecutoriada, la obligación alimentaria no se hace efectiva de inmediato, prolongándose el estado de necesidad del alimentista.

En línea con ello, Mayor (2024) indica que nada se logra con una sentencia si no se ejecuta; el propósito del proceso de alimentos es que los alimentarios puedan satisfacer sus necesidades básicas. La inejecución no sólo desnaturaliza el proceso, sino que crea un perjuicio en el ámbito familiar y social del alimentista, ahondando situaciones de pobreza, exclusión y desprotección. Desde el punto de vista legal, el incumplimiento de las sentencias de alimentos también socava la autoridad del sistema judicial, ya que envía el mensaje de que las órdenes judiciales pueden ser violadas sin consecuencias. El problema se agudiza en los juzgados de paz letrado, por donde circulan causas que involucren a los sectores sociales más vulnerables y donde la eficacia de la justicia es decisiva para la tutela de los derechos fundamentales. El incumplimiento de sentencias de alimentos en casos de vulnerabilidad. El incumplimiento de las sentencias de alimentos no puede ser entendido como una conducta individual imputable a la voluntad del obligado, sino como un fenómeno estructural que se da con mayor frecuencia en los contextos de vulnerabilidad social, económica y familiar. En estos casos, el incumplimiento se convierte en algo reiterado y, en muchos casos, socialmente normalizado, lo que permite que se reproduzca y se mantenga en el tiempo. La normalización del incumplimiento se apoya en condiciones como la informalidad laboral, la precariedad económica, las cargas familiares y los conflictos psicosociales, que se combinan y determinan el comportamiento del obligado alimentario. Pero reconocer estos elementos no justifica el incumplimiento, sino que permite entenderlo para encontrar fallas en el sistema de ejecución y plantear mejores soluciones desde la judicatura y la sociedad.

Y ello vulnera el interés superior del niño, principio rector del derecho de familia y del sistema de protección a la infancia, consagrado en la normativa interna y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. La Corte Suprema de Justicia de la

República (2008) ha establecido que los alimentos no son solo lo indispensable para subsistir, sino que se determinan según la realidad social en que se desenvuelve el alimentando, presumiéndose legalmente *iuris tantum* el estado de necesidad de los menores. Por lo tanto, el incumplimiento de las sentencias de alimentos no solo viola un derecho patrimonial, sino que atenta contra el desarrollo integral del niño, menoscabando su salud, educación, estabilidad emocional y bienestar. En ese entendido, el incumplimiento es un problema jurídico y social de primer orden, al que el Estado debe dar una respuesta integral, dirigida no solo a castigar al infractor, sino a mejorar los mecanismos de ejecución y a investigar las causas que determinan el incumplimiento.

Causas del incumplimiento de sentencias de alimentos. El estudio del incumplimiento de sentencias en juicios de alimentos debe trascender explicaciones simplistas que lo imputan a la falta de voluntad del deudor alimentario. Desde una mirada jurídica y socio-legal más amplia, el incumplimiento es un fenómeno complejo y multicausal, en el que interactúan diversos factores. Esta conciencia es especialmente pertinente en estudios cualitativos como el presente, en que interesa no sólo medir el incumplimiento, sino conocer los motivos, interpretaciones y circunstancias que lo producen y reproducen en la práctica judicial cotidiana.

Las causas del incumplimiento de las sentencias de alimentos son diversas y pueden ubicarse en el plano económico, familiar y psicosocial. Estos niveles no actúan en forma aislada, sino que interactúan y se refuerzan mutuamente, influyendo en el comportamiento del deudor y en su voluntad —real o fingida— de acatar la orden judicial. En ese contexto, el incumplimiento no puede ser analizado desde el derecho procesal, sino desde una perspectiva interdisciplinaria que involucre al derecho de familia, la sociología jurídica, la psicología social. Además, el incumplimiento se debe entender en el contexto de las condiciones estructurales del país, con altos niveles de informalidad laboral, desigualdad económica y debilidad de los mecanismos de aplicación de la ley. Estas circunstancias crean un contexto donde la sentencia de alimentos, aunque jurídicamente válida y bien fundamentada, encuentra obstáculos significativos para su ejecución. Por eso es necesario conocer los factores que inciden en el incumplimiento, no para justificarlo, sino para entenderlo y mejorar la eficacia del sistema de justicia en protección del alimentista.

Abordaje teórico de los factores de incumplimiento. Tupiza (2023). Desde una mirada teórica actual, el incumplimiento de sentencias de alimentos es una conducta multicausal, en la que confluyen factores objetivos y subjetivos que afectan la capacidad y voluntad del obligado alimentario. Esta mirada reconoce que el incumplimiento no es un hecho aislado, sino el resultado de la interacción de factores económicos, familiares, emocionales y sociales que moldean la decisión de una persona. Económico: la capacidad real de cumplimiento depende de aspectos como el nivel de ingresos, la estabilidad laboral, el acceso a un empleo formal. En el ámbito familiar, la existencia de nuevas cargas familiares, hijos de distintas relaciones o dependientes adicionales puede generar tensiones económicas que inciden en el cumplimiento de la obligación alimentaria. Y los factores psicosociales —la relación afectiva con los hijos, el conflicto con la madre del niño, el resentimiento, la sensación de injusticia o la falta de conciencia de la responsabilidad parental— impactan en la motivación del obligado para acatar la sentencia. Desde una mirada cualitativa, el incumplimiento judicial no se puede estudiar en expedientes o estadísticas, sino que implica conocer las historias, interpretaciones y vivencias de los actores que participan en el proceso, como jueces, trabajadores judiciales y abogados litigantes. Esta metodología permite reconocer patrones de comportamiento, prácticas repetitivas y discursos que usualmente legitiman el incumplimiento y la incapacidad del sistema judicial para hacer cumplir las sentencias de alimentos. En ese entendido, el incumplimiento es un fenómeno socialmente construido, que involucra aspectos individuales y estructurales, y cuyo conocimiento es necesario para analizar la eficacia real de las resoluciones judiciales en materia de alimentos. La situación económica como causa de incumplimiento de sentencias. Las circunstancias económicas del deudor alimentario son uno de los elementos de mayor peso al momento de valorar el incumplimiento de sentencias de alimentos, ya que determinan su capacidad real de dar cumplimiento a la obligación fijada judicialmente. Pero este elemento debe tomarse con cuidado, sin establecer asociaciones automáticas entre precariedad económica e imposibilidad de cumplimiento. Para valorar la situación económica hay que analizar el contexto de los ingresos y gastos del obligado, su situación familiar y las condiciones estructurales del mercado laboral. En el Perú, la precariedad económica es un problema generalizado que impacta a grandes sectores de la población, sobre todo en áreas con altos niveles de informalidad y pobreza. Esta situación afecta la eficacia de las sentencias de

alimentos, ya que restringe las vías de ejecución y dificulta la localización de ingresos formales que garanticen el pago periódico de la pensión alimentaria.

La inseguridad económica se expresa en la forma de ingresos inestables, insuficientes o interrumpidos que impiden hacer una planeación financiera y cumplir de manera constante con las obligaciones económicas, como la pensión alimentaria. En muchas ocasiones, el deudor alimentario depende de labores temporales, eventuales o de subsistencia, que crean una vulnerabilidad económica que afecta su capacidad real de cumplimiento. El desempleo y el subempleo son manifestaciones de esta inseguridad. En el caso peruano, estos problemas se ven exacerbados por la baja cobertura de la seguridad social y la falta de mecanismos de protección ante la pérdida de empleo. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), un elevado porcentaje de la población económicamente activa se encuentra en situación de informalidad, lo que implica ingresos irregulares y ausencia de beneficios laborales. Londoño (2020) Esta situación estructural impacta directamente en el cumplimiento de las sentencias de alimentos, más aún cuando el deudor no tiene ingresos formales susceptibles de retención o embargo. Pero jurídicamente la falta de recursos económicos no libera al obligado de la obligación de alimentos. El art. 481° del C.C. dispone que los alimentos se deben dar sin menoscabo de la subsistencia del obligado, que viene a ser la ponderación entre la necesidad del alimentista y la posibilidad del alimentante. En este sentido, corresponde al juez valorar de manera razonable la capacidad económica real del obligado, sin perder de vista el carácter prioritario del derecho de alimentos.

La informalidad laboral es una de las mayores barreras para la ejecución de las sentencias de alimentos, ya que impide determinar, probar y embargar los ingresos del deudor de alimentos. Para López (2017), el trabajo informal es un fenómeno multicausal que está condicionado por factores geográficos, históricos, económicos y culturales. En el Perú, la informalidad se ha erigido como un rasgo estructural del mercado de trabajo, que involucra a más del 70% de la población económicamente activa. Esta situación crea verdaderos problemas probatorios en los juicios de alimentos, ya que el deudor puede no tener recibos de sueldo, contratos de trabajo o registros de ingresos, imposibilitando al juez establecer con certeza su capacidad económica. Además, la informalidad permite mecanismos de ocultamiento de ingresos, donde el deudor simula no tener medios para pagar la pensión, aunque realmente genere ingresos de manera informal.

Merino et al. (2020) indican que el desempleo es considerado por una parte de la ciudadanía como una de las principales razones de la pobreza en el país, y que los programas de protección social no siempre alcanzan a los más vulnerables. Esta sensación refuerza la desprotección estructural y ayuda a normalizar las conductas elusivas en las obligaciones económicas, como la obligación alimentaria. Desde el Derecho Judicial, la informalidad laboral exige valerse de indicios, presunciones hominis y apreciación conjunta de la prueba para establecer la capacidad económica del obligado. Pero estas herramientas no siempre son suficientes para asegurar el cumplimiento de la sentencia, sobre todo en contextos informales y poco fiscalizados.

Uno de los problemas que se encuentra en el estudio de la situación económica como causa de incumplimiento es el de fijar la línea de separación entre la imposibilidad y la evasión de la obligación alimentaria. Pero no toda dificultad económica supone imposibilidad de cumplimiento y no todo incumplimiento es de mala fe. Aquí es donde debe analizarse con sentido crítico y realista la capacidad económica del obligado y no en términos genéricos que perjudiquen el derecho del alimentista. Varona-Castillo y Gonzales-Castillo (2021) señalan la importancia de un balance entre mercado, Estado y sociedad civil, con políticas que solucionen fallas estructurales y promuevan un desarrollo humano inclusivo y sostenible. En los procesos de alimentos, este equilibrio implica fortalecer los mecanismos de tasación económica, ejecución judicial y protección social para que la vulnerabilidad económica no se convierta en la excusa de siempre para incumplir. Desde el punto de vista legal, la obligación alimentaria es de primer orden y no puede ser postergada por otras obligaciones que posteriormente contraiga el obligado. Por lo tanto, la situación económica se ha de valorar no solo por lo que se ingresa, sino por lo que se prioriza, decide uno gastar y el nivel de responsabilidad que se tiene con los hijos. El incumplimiento, cuando obedece a una conducta elusiva o de abandono de las obligaciones paternas, vulnera de manera flagrante el derecho de alimentos y el interés superior del niño, que debe ser tutelado con herramientas judiciales efectivas y una interpretación garantista de la ley.

La obligación familiar es un elemento que influye en el incumplimiento de sentencias de alimentos, ya que determina la manera en que el obligado alimentario distribuye sus recursos y las prioridades que establece. Pero no basta con una descripción cuantitativa de cuántos son los que dependen; hay que analizarlo desde un punto de vista

jurídico y social para entender cómo los cambios en las estructuras familiares actuales impactan en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Flores del Águila (2021) En los juicios de alimentos se suele alegar la carga familiar como justificativo del incumplimiento o como pretensión para disminuir la pensión alimentaria. Sin embargo, este factor adquiere especial complejidad cuando se contrasta con el carácter prioritario del derecho de alimentos y con el principio del interés superior del niño, que impone límites claros a cualquier justificación basada en nuevas obligaciones familiares asumidas voluntariamente.

Los cambios sociales y culturales de las últimas décadas han provocado la diversificación de las estructuras familiares: familias reconstituidas, monoparentales, extensas, ensambladas, etc. Como advierte Cavagnoud (2023), en los territorios urbanos cada vez coexisten más tipos de hogares, lo que refleja una diversificación de las formas familiares y una complejización de la división del trabajo económico. En tales casos, el deudor alimentario puede adquirir nuevas responsabilidades por la creación de una nueva familia, el nacimiento de nuevos hijos o la aparición de nuevas personas dependientes, tales como padres ancianos u otros familiares necesitados. Estas nuevas obligaciones impactan en su capacidad de redistribuir recursos y, en muchos casos, crean dificultades económicas que impiden el cumplimiento de la pensión alimentaria ya fijada. Pero jurídicamente la pluralización familiar no es un cheque en blanco para liberar o relativizar la obligación alimentaria ya establecida. La obligación alimentaria de los hijos emana de la filiación y está amparada por la Constitución Política del Perú, el Código Civil y el Código de los Niños y Adolescentes, y por tanto no puede depender de la voluntad ulterior del obligado, como la creación de una nueva familia.

La responsabilidad familiar es un problema que implica la priorización de obligaciones financieras simultáneas. En muchas ocasiones, el deudor alimentario se enfrenta a la concurrencia de varias obligaciones de alimentos y debe elegir, consciente o inconscientemente, cuáles satisfacer y cuáles dejar pendientes o incumplidas. Herrera (2024) Esta situación crea tensiones jurídicas y éticas, sobre todo cuando el incumplimiento involucra directamente a niños, niñas y adolescentes. Desde una perspectiva jurídica, la ponderación de la carga familiar se ha de hacer de un modo razonable y proporcional a las circunstancias del obligado, sin desconocer el carácter preferente del derecho de alimentos. "El juez, para graduar o alterar la pensión

alimentaria, puede tomar en cuenta la aparición de nuevas cargas familiares, siempre que ellas no sean dolosas, es decir, que no sean un medio para eludir una obligación legal preexistente". Ahora bien, la jurisprudencia nacional ha reiterado que las nuevas obligaciones adquiridas por el obligado no son causa que justifique el incumplimiento de una pensión alimentaria establecida en favor de hijos menores, porque ello significaría hacer recaer sobre los alimentistas las consecuencias de las decisiones personales del progenitor, violando su derecho constitucional a una vida digna y a un desarrollo integral.

El interés superior del niño es un límite jurídico insuperable a cualquier intento de justificar el incumplimiento de la obligación alimentaria en el argumento de la carga familiar. Este principio, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en nuestro ordenamiento jurídico, que exige que en cualquier decisión que involucre a un niño se considere como una consideración primordial el interés superior del niño. Herrera (2024) En este marco, la carga familiar solo puede ser considerada en la medida en que no comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del niño alimentista. La responsabilidad parental es hacerse cargo de las resultas de la propia reproducción y de la propia familia, sin traspasar la carga a los hijos. Por lo cual, la creación de una nueva familia o la aparición de nuevas cargas dependientes no justifica el incumplimiento de una obligación alimentaria ya reconocida judicialmente. Desde el punto de vista legal y moral, la obligación alimentaria es la primera y principal obligación, por la cual el Estado y la sociedad están obligados a proteger a la infancia. Cualquier interpretación que gradúe esta obligación en atención a las cargas familiares puede vulnerar el sistema de protección de derechos y generalizar prácticas de incumplimiento que impactan en los sectores más vulnerables.

Los factores psicosociales son una arista importante para entender el incumplimiento de sentencias de alimentos, ya que moldean la actitud, la motivación y la voluntad del deudor alimentario. Soncco (2021) Los factores psicosociales, en cambio, se refieren al ámbito emocional, interpersonal y cultural del individuo, siendo usualmente menos evidentes, pero no menos influyentes en el comportamiento infractor. Desde la mirada cualitativa, el estudio de estos factores revela que son comportamientos relacionados con el distanciamiento afectivo, el conflicto interpersonal y la reproducción de valores socioculturales que exoneran de responsabilidad a los padres, creando las condiciones para el incumplimiento reiterado de las obligaciones alimentarias.

La relación paterno-filial es determinante para el cumplimiento de la obligación alimentaria. Villarroel-Bravo y Chávez-Castillo (2022) señalan que la figura paterna es fundamental para el desarrollo físico y emocional de los hijos, y que su ausencia o debilidad trae consecuencias negativas para el niño y para la conducta del padre. En muchos de los casos, el distanciamiento afectivo se va convirtiendo en un desinterés por el bienestar del hijo, lo que incide en el ánimo del obligado a pagar la pensión alimentaria. La ausencia de todo contacto, la ausencia de participación en la crianza, el desapego emocional, crean una imagen distorsionada del deber alimentario, como una obligación impuesta desde el exterior y no como una obligación parental. En este sentido, el incumplimiento no es solo una cuestión económica, sino una ruptura del vínculo afectivo que erosiona la obligación moral y legal del padre hacia su hijo.

El conflicto entre los padres es otro factor psicosocial que incide en el incumplimiento de las sentencias de alimentos. En muchas situaciones, el deudor se vale del incumplimiento como una manera de castigar, manipular o vengarse de la madre del niño, convirtiendo la pensión en un arma de poder o de prolongación del conflicto posterior a la separación. Paños (2024) indica que estos comportamientos causan daños psicológicos y emocionales, en especial a las mujeres, al someterlas a situaciones de control y dependencia económica que desestabilizan su vida personal y familiar. Aquí el incumplimiento se convierte en una forma de violencia emocional encubierta que repercute sobre el niño, material y emocionalmente. Estas conductas muestran que el incumplimiento no siempre se debe a la imposibilidad de cumplir, sino a conflictos y resentimientos no resueltos, que necesitan una respuesta judicial y social más completa para proteger los derechos del alimentista.

El contexto sociocultural y el sistema de valores del obligado influyen en la forma en que éste se comporta ante la obligación alimentaria. Paños (2024) El grado de madurez emocional, la internalización del rol paterno y la educación en valores como la responsabilidad y la solidaridad familiar influyen en la voluntad de acatar las sentencias de alimentos. En ciertos contextos sociales el incumplimiento está normalizado o tolerado socialmente (en ausencia de sanciones o reprobación social). Esta normalización refuerza comportamientos elusivos y crea una cultura de incumplimiento que socava la efectividad del sistema judicial. Además, el bajo nivel educativo y el desconocimiento de los límites jurídicos y morales de la obligación alimentaria también son factores que permiten que

estas conductas continúen. En este sentido, los factores psicosociales no sólo dan cuenta del incumplimiento a nivel individual, sino que permiten analizar cómo ciertas prácticas y valores sociales contribuyen a la reproducción del incumplimiento como un fenómeno estructural.

El estudio de los factores que inciden en el incumplimiento de las sentencias de alimentos necesita una teorización que integre la condición económica, la carga familiar y los factores psicosociales, sin caer en análisis aislados o reduccionistas. Estos elementos no actúan de forma aislada, sino que interactúan y se potencian entre sí, creando un fenómeno complejo que necesita ser abordado de manera integral. En los escenarios locales, como el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista en Ayacucho, la pobreza se combina con la sobrecarga familiar y los problemas psicosociales, creando las condiciones para el incumplimiento reiterado de las sentencias de alimentos. La inestabilidad laboral, aunada a nuevas responsabilidades familiares y relaciones deterioradas, influye en el comportamiento del obligado. Mayor (2024) Este estudio comprensivo nos muestra que el incumplimiento no es un fenómeno aislado, sino la convergencia de diversos factores que deben ser abordados de manera coordinada por el sistema de justicia para desarrollar estrategias más efectivas de ejecución y protección del derecho de alimentos. El incumplimiento de las sentencias de alimentos es un fenómeno que va más allá de lo jurídico, para adentrarse en lo social, económico y cultural. Superar los abordajes reduccionistas implica reconocer que la efectividad de las sentencias no emana exclusivamente de su contenido normativo, sino de la capacidad del aparato judicial para internalizar y enfrentar las condiciones reales del incumplimiento. En ello, el enfoque fenomenológico-etnográfico de la presente investigación captura los significados que los actores judiciales dan al incumplimiento, enriqueciendo su comprensión y abriendo la puerta a propuestas para fortalecer la tutela efectiva del derecho de alimentos.

Proceso de alimentos. Es el conjunto de actuaciones jurisdiccionales destinadas a garantizar el derecho fundamental de alimentos de los niños, niñas y adolescentes, regulado en el Código Civil y el Código de los Niños y Adolescentes, orientado a satisfacer necesidades básicas como alimentación, educación, salud y vivienda.

Sentencia judicial de alimentos. Resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente que fija la obligación alimentaria a cargo del obligado, estableciendo el monto, forma y periodicidad del pago, con carácter obligatorio y ejecutable.

Incumplimiento de sentencias. Conducta omisiva del obligado que consiste en no cumplir total o parcialmente con el mandato judicial contenido en una sentencia firme, vulnerando el principio de autoridad de cosa juzgada y el interés superior del niño.

Obligado alimentario. Persona natural sobre la cual recae legalmente el deber de prestar alimentos, generalmente el progenitor, en función de su capacidad económica y conforme al principio de proporcionalidad.

Derecho de alimentos. Derecho fundamental de carácter irrenunciable, imprescriptible e intransmisible, destinado a asegurar condiciones mínimas de vida digna a los beneficiarios.

Condición económica del obligado. Situación financiera real del obligado alimentario, determinada por sus ingresos, estabilidad laboral y capacidad productiva, que influye directamente en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Ingresos insuficientes. Circunstancia en la cual los recursos económicos del obligado no alcanzan para cubrir sus propias necesidades básicas y las obligaciones alimentarias impuestas judicialmente.

Desempleo. Situación de ausencia de trabajo remunerado que afecta la solvencia económica del obligado, pudiendo incidir en el incumplimiento de la sentencia de alimentos.

Informalidad laboral. Condición laboral caracterizada por la ausencia de contrato formal, estabilidad e ingresos fijos, lo que dificulta la previsibilidad del pago regular de la pensión alimenticia.

Capacidad contributiva. Aptitud económica del obligado para cumplir con la obligación alimentaria, evaluada conforme a sus ingresos reales y potenciales.

Carga familiar. Conjunto de personas que dependen económicamente del obligado, incluyendo hijos de otras relaciones, cónyuge o familiares en situación de dependencia.

Dependientes económicos. Personas que requieren apoyo económico constante del obligado para su subsistencia, lo cual incrementa la presión financiera y puede afectar el cumplimiento de sentencias.

Nuevos hijos. Hijos nacidos de una relación posterior, cuya manutención también genera obligaciones económicas adicionales para el obligado alimentario.

Responsabilidad parental. Deber jurídico y moral de los progenitores de garantizar el desarrollo integral de sus hijos, independientemente de la relación existente con el otro progenitor.

Aspectos psicosociales. Conjunto de factores emocionales, psicológicos y sociales que influyen en la conducta del obligado frente al cumplimiento de la obligación alimentaria.

Relación emocional con los hijos. Vínculo afectivo existente entre el obligado y sus hijos beneficiarios, cuya ausencia o debilidad puede disminuir la motivación para cumplir con la obligación alimentaria.

Vínculo afectivo. Relación emocional establecida entre el progenitor y el menor, basada en la convivencia, comunicación y participación en su desarrollo.

Desvinculación parental. Proceso mediante el cual el obligado se distancia emocional y socialmente de sus hijos, afectando negativamente su sentido de responsabilidad alimentaria.

Conflicto parental. Situación de confrontación entre los progenitores que puede influir en el incumplimiento de la obligación alimentaria como forma de represalia o presión.

Resentimiento hacia la madre. Sentimiento negativo del obligado hacia la madre del menor, que puede traducirse en resistencia o negativa a cumplir con la sentencia de alimentos.

Violencia económica. Forma de violencia familiar que se manifiesta mediante la privación deliberada de recursos económicos, afectando el bienestar del menor beneficiario.

Interés superior del niño. Principio rector del derecho de familia que obliga a priorizar el bienestar, desarrollo y protección integral del menor en toda decisión judicial.

Ejecución de sentencia. Fase procesal destinada a asegurar el cumplimiento efectivo de la sentencia de alimentos mediante mecanismos coercitivos legales.

Medidas coercitivas. Instrumentos legales como apercibimientos, embargos o denuncias penales que buscan compelir al obligado a cumplir con la sentencia.

Tutela jurisdiccional efectiva. Derecho fundamental que garantiza no solo el acceso a la justicia, sino también el cumplimiento real de las decisiones judiciales.

Incumplimiento reiterado. Conducta persistente del obligado de no acatar la sentencia, a pesar de haber sido requerido o sancionado previamente.

Responsabilidad civil familiar. Obligación jurídica derivada del incumplimiento de deberes familiares, que puede generar consecuencias legales adicionales.

Función protectora del Estado. Rol del Estado de garantizar los derechos de los menores mediante el sistema judicial y mecanismos de protección efectiva.

Juzgado de Paz Letrado. Órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver procesos de alimentos, caracterizado por su cercanía a la población.

Eficacia de las sentencias judiciales. Capacidad real de las decisiones judiciales para producir los efectos jurídicos esperados en la realidad social.

II. METODOLOGÍA

2.1. Enfoque, tipo de investigación

La investigación titulada "Factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, 2024", la presente investigación se desarrolló en el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, la investigación es de naturaleza cualitativa, ya que pretende conocer a profundidad los factores que inciden en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos, desde la perspectiva, juicios y vivencias de los actores del sistema judicial que participan directamente en los procesos de esta índole en el distrito de San Juan Bautista, Ayacucho.

Esta mirada permite conocer en profundidad las comprensiones subjetivas que tienen los trabajadores judiciales y abogados litigantes sobre las razones económicas, familiares y psicosociales que influyen en el incumplimiento de las sentencias de alimentos. En ese sentido, Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que "el método cualitativo se usa cuando se quiere comprender la forma en que la gente experimenta los fenómenos que la rodean, indagando en sus opiniones, interpretaciones y significados" (p. 358).

Por su profundidad, la investigación es descriptiva-exploratoria, ya que busca describir lo que los abogados consideran que son las razones por las cuales no se cumplen las sentencias de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista. Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que estos estudios pretenden "describir fenómenos, situaciones o acontecimientos determinando sus características de manifestación, con el fin de reunir información" (p. 92). Además, es exploratoria, ya que examina un fenómeno poco investigado en el entorno local, sin buscar probar hipótesis, sino generar entendimiento inicial del problema. En ese tenor, Ramos (2020) afirma que esta clase de indagación da la posibilidad de reconocer las propiedades del fenómeno y las construcciones subjetivas que resultan de la interacción social (p. 2).

Por su finalidad, la investigación es de tipo básica, pues busca expandir el conocimiento teórico respecto del incumplimiento de sentencias en procesos de alimentos, pero a la vez tiene un componente aplicado, ya que los resultados esperan

ayudar a entender un problema específico que afecta la efectividad de las resoluciones judiciales en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho.

2.2. Diseño de investigación

En concordancia con la naturaleza cualitativa de la investigación “Factores que inciden en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, 2024”, se utilizó un diseño fenomenológico de corte etnográfico, el cual busca comprender las experiencias vividas por los actores involucrados en los procesos de alimentos en el órgano jurisdiccional.

El abordaje fenomenológico posibilitó conocer el fenómeno del incumplimiento de sentencias desde la mirada interna de jueces, funcionarios judiciales y abogados litigantes, develando la esencia del fenómeno tal como lo viven y lo conciben. Como indica Fuster (2019), la fenomenología busca conocer las vivencias de un evento desde la perspectiva de quien lo vive, explorando los elementos más profundos de la experiencia humana (p. 217).

Además, el diseño siguió un enfoque etnográfico, ya que el estudio se localiza en el contexto social y cultural del distrito de San Juan Bautista, Ayacucho, lo que permite comprender las prácticas, costumbres y dinámicas institucionales que favorecen o no el cumplimiento de las sentencias de alimentos. En ese tenor, Cortés-López (2020) refiere que la etnografía pretende describir a los individuos, sus prácticas y su cultura, siendo un método significativo en las ciencias humanas (p. 3).

2.3. Población y muestra

La investigación se llevó a cabo en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, órgano donde se ventilan procesos de alimentos y donde se observan problemas en el cumplimiento de sentencias judiciales. La muestra estuvo integrada por trabajadores judiciales de dicho juzgado y abogados litigantes en derecho de familia que directamente participan en estos procesos.

Según López-Roldán y Fachelli (2017), la población es el conjunto de todos los casos que definen la realidad que se quiere investigar y a la que se quieren hacer generalizables las conclusiones (p. 7). La muestra fue compuesta por 10 participantes, seleccionados por su experiencia y conocimiento del fenómeno estudiado.

Se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, ya que los participantes fueron elegidos según la accesibilidad y la idoneidad de los sujetos en relación con el problema de estudio. Mendieta (2015) define que este tipo de muestreo se basa en unas etapas de selección, con el fin de localizar a los individuos que presentan el fenómeno de interés (p. 1149). En ese mismo sentido, Otzen y Manterola (2017) señalan que este tipo de muestreo posibilita seleccionar casos accesibles y de interés para el investigador (p. 230).

Los criterios de inclusión fueron: trabajadores judiciales del Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista con experiencia en casos de alimentos y abogados litigantes en derecho de familia. Los criterios de exclusión fueron abogados no especializados en derecho de familia. Relación de entrevistados: R. A. L. (Juez de Paz); C. C. C. (Secretario Judicial). R.S. (Auxiliar Judicial); J.B.LL (Auxiliar Judicial); C.Z.F. (Asistente Judicial); A.M.C. (Abogado litigante); E,V,J, (Abogado litigante); L.F.P (Abogada litigante); Y.C.G. (Abogada litigante); D.B.H. (Abogado litigante)

2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos

En la investigación “Factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, 2024”, la técnica de recolección de datos fue la entrevista, dirigida a trabajadores judiciales y abogados litigantes para conocer sus opiniones sobre las razones del incumplimiento de sentencias. Según Feria, Matilla y Mantecón (2020), la entrevista es capaz de aclarar el objeto de estudio, especificar la información necesaria y obtener respuestas más ricas a través de la interacción cara a cara entre investigador y participante (p. 68).

El instrumento fue una guía de entrevista semiestructurada, con ocho preguntas relacionadas con el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación. Como indica Caro (2021), este tipo de instrumento permite recoger información pertinente y flexible para conocer la problemática en estudio (p. 2).

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información

Para el análisis de la información recogida en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, se aplicó la técnica de triangulación de datos, que permitió triangular la información recogida de la opinión de trabajadores judiciales y abogados

litigantes con la teoría y normativa de la investigación. Para Charres (2018), la triangulación es la combinación de diferentes métodos de recolección y análisis de datos, los cuales se codifican y se comparan con teorías para verificar los resultados (p. 155). Esta técnica hizo posible reconocer puntos en común y diferentes en relación con los factores que inciden en el incumplimiento de sentencias de alimentos.

2.6. Aspectos éticos de la investigación.

La investigación "Factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, 2024" se llevó a cabo siguiendo los principios éticos de la investigación científica. Se aseguró la confidencialidad, el anonimato y el consentimiento informado de todos los participantes; el respeto, la integridad y la responsabilidad profesional en todo el proceso de la investigación. También se siguió de manera apropiada las normas APA para citas y referencias bibliográficas, garantizando transparencia, veracidad y honestidad en el manejo de la información proporcionada por los profesionales participantes. Mager y Galandini (2020) indican que toda investigación con seres humanos debe estar guiada por principios éticos básicos, una práctica continua en el proceso de la investigación (p. 2).

III. RESULTADOS

Tabla 1

Triangulación de entrevistas respecto del objetivo general: Analizar los factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado de San Juan Bautista, Ayacucho 2024.

Pregunta 1. Desde su perspectiva, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos?

Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación
E1 (Juez)	Desinterés de los demandados, falta de recursos del demandado, resentimiento a la madre del menor.	Coincide con E6, E9 Y E3 en el desinterés y resentimiento.	E7 señala que algunos si tienen los recursos, pero no quieren pagar.	Muestra como el incumplimiento no solo es económico, sino también emocional y actitudinal.
E2 (secretario judicial)	Desidia del obligado, falta de recursos económicos, desconocimiento del proceso.	Coincide con el E10, ocultamiento y desconocimiento	E3 pone más énfasis en desprecio y falta de conciencia.	Desconocimiento legal y la pasividad del obligado afectan directamente la ejecución de sentencias.
E3 (auxiliar judicial)	Orgullo, resentimiento, irresponsabilidad con los hijos, no hay conciencia, desprecio	Coincide con E1, E9, con el factor resentimiento.	No menciona lo económico como los demás.	Subraya que el incumplimiento también tiene raíz en valores, cultura y vínculos familiares.
E4 (auxiliar judicial)	Problemas al notificar no se ubican a las partes, desconocimiento de las partes.	Complementa lo dicho por el E2 (desconocimiento).	Los abogados enfatizan más causas personales o económicas.	Introduce una dimensión procesal: la ejecución falla por obstáculos técnicos. (notificaciones)

E5 (Asistente judicial)	Factores económicos, factores sociales y culturales.	Coincide con E8 y E9.	No menciona voluntad o resistencia activa.	El incumplimiento es parte de una estructura social más amplia, no solo una decisión individual.
E6 (abogado litigante)	Desinterés, falta y escases de dinero.	Coincide con E1 y E2.	No menciona sanciones ni conflicto emocional.	Confirma una percepción dual: actitud pasiva y pobreza como causas comunes.
E7 (abogado litigante)	Falta de voluntad del obligado, pese a tener medios económicos.	Coincide con el E10 (evasión)	Contradice la visión de pobreza como causa principal.	Plantea el incumplimiento como una elección, más no una limitación económica.
E8 (abogada litigante)	Bajo nivel de ingresos económicos, falta de sanciones efectivas, falta de medios coercitivos adicionales.	Coincide con E5 y E9.	E2 no considera necesario sancionar, sino cambiar actitudes.	Introduce la responsabilidad del sistema judicial en el incumplimiento.
E9 (abogado litigante)	Baja economía del demandado, desempleo, carga familiar, tacaño y desentendimiento.	Coincide con E1, E2 y E6.	No aborda problemas del sistema judicial.	Muestra la mezcla de causas objetivas (económica) y subjetiva (resentimiento).
E10 (abogado)	Informalidad laboral, conflictos personales, ocultamiento de ingresos.	Coincide con E1 y E7.	No menciona el desconocimiento como el E2.	Visibiliza la manipulación intencional del estatus económico para evadir la obligación.
Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación

NOTA: Elaboración propia

Los resultados expuestos en la Tabla 1 evidencian que, desde la perspectiva de los operadores de justicia y abogados entrevistados, el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos se encuentra asociado a una diversidad de factores concurrentes. Se observa una

convergencia significativa en torno a la presencia de limitaciones económicas, desinterés del obligado, conflictos personales con la madre del menor y prácticas de ocultamiento de ingresos. Asimismo, se identifican divergencias relevantes respecto a la real capacidad económica de algunos obligados, pues mientras ciertos entrevistados enfatizan la precariedad económica como causa principal, otros señalan la existencia de medios suficientes acompañados de falta de voluntad de cumplimiento. En conjunto, los discursos recogidos permiten advertir que el fenómeno del incumplimiento es percibido como un problema de naturaleza multifactorial, en el que confluyen elementos económicos, actitudinales, psicosociales y procesales.

Tabla 2

Triangulación de entrevistas respecto del objetivo específico 1. Identificar la condición para el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, 2024.

Pregunta 1 ¿Considera que los demandados no consignan sus ingresos reales?				
Pregunta 2 ¿La informalidad laboral o desempleo es un obstáculo frecuente para el incumplimiento de sentencias?				
Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación
E1	Si, en la mayoría de casos los demandados alegan percibir montos por debajo de la remuneración mínima vital.	Coincide con E2, E3, E6, E7 y E10	No hay divergencia	Señala una práctica común la sub declaración de ingresos para reducir el monto a pagar

	En parte sí, porque muchas veces los obligados alimentarios son trabajadores independientes e informales.	Coincide con E2 y E10	No hay divergencia	Reconoce que la informalidad afecta la posibilidad de ejecutar sentencias
E2	Tratan de evadir sus responsabilidades e intentan manipular sus ingresos económicos, sin embargo, la ley ha previsto esos supuestos y permite obtener de oficio información económica, tributaria, RENIEC, etc.	Coincide con el E1, E3, E6 y E10	Difiere al resaltar mecanismos legales para evitar esa conducta	Reconoce el ocultamiento, pero también confía en la capacidad del sistema judicial.
	En la mayoría de casos, sin embargo, la ley no lo tiene previsto como justificación, porque las necesidades del alimentista continúan latentes.	Coincide con E1 y E10	Difiere al enfatizar que el deber alimentario prevalece	Reconoce el obstáculo, pero mantiene firme la responsabilidad del obligado.
E3	Muy de acuerdo, porque no siempre consignan sus ingresos reales, por motivo que tienen otras familias, procesos con otros hijos, pero ello no justifica su responsabilidad.	Coincide con el E1, E2 y E6.	No hay divergencias.	Aunque identifica causas personales, no las considera justificables.
	No necesariamente, ya que, si se puede cumplir con sus pensiones alimenticias de los hijos, talvez no al 100%.	No hay convergencia	Contrasta con E1 y E10.	No considera la informalidad como impedimento total, apela a la voluntad de pago.
E4	Por falta de trabajo y remuneración baja	No hay coincidencia.	No responde directamente si hay ocultamiento deliberado.	Atribuye la situación a factores económicos, más que a evasión consiente.
	Si es un obstáculo.	Coincide con E1, E6 y E9.	No hay divergencia.	Refuerza la visión de que el contexto económico afecta el cumplimiento.

E5	No, porque buscan reducir el monto de la pensión alimenticia ya que manejan o tienen ingresos informales que son difíciles de comprobar o acreditar.	Coincide con E1 y E6	Contradice su propio “no” al confirmar una forma de ocultamiento.	Reconoce que en la práctica los demandados no siempre declaran lo que perciben y esto se debe a la informalidad laboral.
	No, ya que el obligado alimentario tiene que cumplir con el deber de padre y cubrir las necesidades urgentes del menor alimentista.	No hay convergencia.	Contradice a E1 y E10.	Plantea el deber moral por encima de las condiciones económicas.
E6	Si, porque tienen miedo que el descuento por pensión de alimentos sea mayor a lo que perciben realmente.	Coincide con E1, E2, E3 y E10	No hay divergencia.	Ocultan sus ingresos por mala fe.
	En algunos casos si, debido a que por su condición socioeconómica no tiene un trabajo estable, por lo general esto se ve en la sierra y la selva donde todos se dedican a la agricultura y ganadería.	Coincide con E1 y E4.	No hay divergencia.	Introduce una variable regional que amplía la comprensión del problema.
E7	Si, es un problema recurrente en los procesos de alimentos, evitando ser notificados, posterior declarar nulidades y alargar el proceso.	Coincide con E1 y E6	No hay divergencia.	Asocia ocultamiento de ingresos con maniobras
	No, toda persona se desenvuelve o desarrolla en una actividad, oficio o profesión o ve la forma de generar ingresos, pero en las audiencias únicas los papás alegan esta pregunta.	No hay convergencia.	Contrasta con E6 y E10.	Percibe el desempleo como argumento estratégico más que realidad.

E8	No, porque los juzgados y las partes tienen conocimiento de ello, a través de la RENIEC.	No hay convergencia	Contradice a la mayoría que afirma que si ocultan ingresos.	Confía en la capacidad del sistema para identificar ingresos reales.
	No, porque el Perú es una nación de 70% de informalidad laboral y cumplen con la obligación alimentaria.	No hay convergencia.	Contradice la mayoría que identifica la informalidad como obstáculo	Confía en que la informalidad no impide el cumplimiento de la obligación.
E9	No	No hay convergencia.	Se opone a la mayoría de respuestas.	No ofrece justificación, su opinión es aislada dentro del conjunto.
	Si	Coincide con E1, E2, E6 y E9.	No hay divergencia.	Afirma que sí afecta la ejecución de sentencias.
E10	Si, es una práctica común, muchos trabajan en la informalidad, el cual dificulta la verificación de ingresos, con la finalidad de reducir el monto de la pensión.	Coincide con E1, E2, E3, E6 y E7.	No hay divergencia.	Une informalidad laboral con ocultamiento intencional de ingresos para reducir la pensión.
	Si, es uno de los factores más determinantes, la falta de un empleo formal o ingresos fijos impide que los jueces puedan ordenar descuentos por planilla.	Coincide con E1, E2, E6 y E9.	No hay divergencia.	Resalta el impacto técnico jurídico de la informalidad en el cumplimiento.

Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación
---------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	----------------

NOTA: Elaboración propia

Los resultados presentados en la Tabla 2 muestran que la condición económica del obligado alimentario es identificada de manera recurrente como un factor influyente en el incumplimiento de las sentencias de alimentos. Los entrevistados coinciden en señalar la inestabilidad de los ingresos, el desempleo, el subempleo y la informalidad laboral como elementos que dificultan la ejecución efectiva de las obligaciones alimentarias. No obstante, se registran posiciones diferenciadas respecto a la veracidad de estas limitaciones económicas, ya que algunos participantes advierten que la precariedad declarada no siempre refleja la capacidad económica real del obligado. Estos hallazgos permiten identificar que la dimensión económica del incumplimiento no se presenta de forma homogénea, sino que adopta distintas manifestaciones según el contexto laboral y financiero del demandado.

Tabla 3

Triangulación de entrevistas respecto del objetivo específico 2. Determinar la carga familiar para el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado de San Juan Bautista Ayacucho, 2024.

Pregunta 1. ¿Considera que los demandados justifican su incumplimiento por tener mayor carga familiar?

Pregunta 2. Desde su experiencia ¿Cómo describiría el impacto del incumplimiento por parte del demandado, si este tiene otra familia?

Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación
E1	Los demandados alegan tener carga familiar para incumplir su obligación empero, ello no justifica el incumplimiento de pago, ya que es en el proceso donde se valora la carga familiar.	Coincide con E2, E6 y E10.	Difiere de E4 y E5 que ven la carga como factor legítimo.	Reconoce que se alega esta causa, pero enfatiza que no exime de obligación.
	El impacto es negativo si no se valoró la carga familiar del demandado en el proceso, empero, si se tuvo presente el juez pondero el porcentaje para no afectar a otros hijos.	Coincide con E7, E8 sobre ponderación y prorrateo.	No hay divergencia.	Subraya la necesidad de equilibrio legal entre hijos para evitar afectaciones.
E2	Es una de las razones más frecuentes, incluso la ley lo prevé como punto controvertido a fijar por gran cantidad de magistrados, pero ello no lo exime de su responsabilidad.	Coincide con E1, E6 y E10.	No hay divergencia.	Es un argumento común, pero no valido legalmente.
	Su insolvencia económica hace que incurra el incumplimiento lo que le exige mayor esfuerzo para alcanzar costos a cubrir.	Coincide con E6, E9 (efectos económicos y esfuerzo)	No hay divergencia.	El incumplimiento genera presión económica tanto para el demandado como para el alimentista.

E3	No lo justifican simplemente hace caso omiso a lo dispuesto en la sentencia, post a juicio de la demandada si lo justifican, señalando la carga familiar incluido medios probatorios.	Coincide en que la carga familiar se usa como excusa.	Aporta una visión dual entre comportamiento real y percepción legal.	Reconoce el uso del argumento, aunque no siempre con fundamento.
	Teniendo conocimiento o estando sentenciado por alimentos, este omite su responsabilidad como padre por lo que no es justificación el incumplimiento de sus deberes como padre.	Coincide con E6 y E10.	No hay divergencia.	Enfatiza la responsabilidad parental como prioritaria, independientemente de nuevas familias.
E4	Si se considera en vista que los ingresos de los demandados son mínimos.	Coincide con E5.	Difiere de E1, E2 y E10.	Considera que puede haber justificación parcial en casos económicos extremos.
	La responsabilidad legal ya que el incumplimiento genera procesos penales, detención preventiva afectando a la familia que convive.	Coincide con E5 (consecuencias legales)	No hay divergencia.	Muestra un impacto legal directo sobre el entorno del demandado.
E5	Si, porque al tener carga familiar se tiene que considerar para fijar la pensión de alimentos, ya que todos los hijos tienen los mismos derechos que deben ser asistidos por el obligado alimentario.	Coincide con E4.	Se opone a quienes niegan valor a esa justificación.	Adopta una perspectiva de equidad entre los hijos, más que evasión.

	El incumplimiento con el pago de las pensiones, los cuales conllevan a liquidaciones de pensiones devengadas e iniciar el proceso penal, tales como el de omisión a la asistencia familiar y con ello la sobrecarga para el sistema de justicia.	Coincide con E4.	No divergencia.	hay	Aborda el impacto institucional y legal del incumplimiento.
E6	Si, ya que son utilizadas como pretexto de que ya tienen carga familiar, por lo que no debería sobrepasar las pensiones al 60% de descuento de sus remuneraciones.	Coincide con E1, E2 y E10.	No divergencia.	hay	Lo considera una estrategia común para evitar cumplir plenamente.
	Es una irresponsabilidad y desinterés ya que, si realmente el demandado quiere cumplir con su obligación y está en la posibilidad de darlo, no debería ser una excusa la carga familiar.	Coincide con E3 y E10.	No divergencia.	hay	Refuerza que la obligación alimentaria es continua y no debe ser desplazada.
E7	Si, en las audiencias los demandados exageran al contestar su demanda alegando gastar de manera mensual más de lo que ganan, por tener carga familiar.	Coincide con E6 y E8.	No divergencia.	hay	Ve la carga como excusa sobredimensionada para reducir responsabilidad.
	Si tiene otra o varias familias y estén fehacientemente acreditadas para la ley, puede ser pasible acorde a sus capacidades económicas o contexto en el que atravesase.	Coincide con E1 y E8	No divergencia.	hay	Reconoce la carga familiar, pero siempre que esté debidamente justificada.
E8	Si, en todos los procesos de alimentos dicen que tienen carga familiar extra y no lo corroboran con medios probatorios.	Coincide con E6 y E7.	No divergencia.	hay	Se presenta como un argumento recurrente, pero sin sustento.

	El ingreso económico que se percibe debe ser prorrateado con igualdad entre los hijos.	Coincide con E1 y E7.	No hay divergencia.	Propone un enfoque equitativo basado en el principio de igualdad entre hermanos.
E9	Muchas veces sí.	Coincide con la mayoría.	No hay divergencia.	Confirma la frecuencia de este argumento.
	Afectación a las necesidades básicas del menor alimentista.	Coincide con E2 y E10.	No hay divergencia.	Resalta la afectación directa sobre el menor.
E10	Si, es una justificación frecuente, los demandados alegan tener otras responsabilidades, sin embargo, esto no exime la obligación legal que tiene con sus hijos.	Coincide con E1, E2 y E6.	No hay divergencia.	Aunque se alega constantemente, no exime de su obligación.
	El impacto es considerable, el demandado reorganiza sus prioridades económicas en favor de su nueva familia, generando desigualdad entre hermanos y afectando emocionalmente al menor.	Coincide con E3, E6 y E9.	No hay divergencia.	El incumplimiento genera desequilibrio económico y emocional entre los hijos.
Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación

NOTA: Elaboración propia

En la Tabla 3 se evidencia que la carga familiar es percibida por los entrevistados como un elemento que incide en el incumplimiento de las sentencias de alimentos. Los discursos recogidos señalan la existencia de nuevas obligaciones familiares, tales como hijos de relaciones posteriores, convivencias reconstituidas y otros dependientes económicos, lo que genera una redistribución de los recursos del obligado.

Asimismo, se observa convergencia en torno a la presencia de tensiones entre obligaciones alimentarias concurrentes, mientras que se registran divergencias respecto a la valoración que el sistema judicial otorga a dichas cargas familiares. En este sentido, los resultados muestran que la carga familiar aparece como un factor recurrente en el discurso de los obligados, con diferentes niveles de incidencia en la priorización del cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Tabla 4

Triangulación de entrevistas respecto del objetivo específico 3. Evaluar los aspectos psicosociales para el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado de San Juan Bautista Ayacucho, 2024.

Pregunta 1. ¿Existen factores psicosociales (rencor, resentimiento) en el demandado que afectan el cumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos?

Pregunta 2. ¿Sería importante la intervención de profesionales como psicólogos o trabajadores sociales para los demandados, durante el proceso de alimentos?

Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación
E1	Por supuesto, los obligados buscan a través del incumplimiento, perjudicar a las madres de los alimentistas.	Coincide con E2, E3, E5, E9 y E10	No hay divergencia.	El incumplimiento es usado como mecanismo de venganza o control.

	No es necesario, ya que nuestra legislación no prevé el aspecto psicológico de los demandados.	Coincide con E2, E5 y E7	Contrasta con E3, E4, E8, E9 y E10	Argumento legalista, se enfoca en lo normativo más que en lo práctico.
	También, otros se encaprichan incluso teniendo, dejan de pagar.	Coincide con E1 y E10	No hay divergencia.	El factor emocional pesa más que el económico.
E2	Por la gran cantidad de procesos de alimentos en el Perú, se haría insostenible, se requeriría de una plantilla presupuestal considerable, similar como para el caso de los procesos por violencia familiar.	Coincide con E1 y E7.	No hay divergencia.	Señala barreras operativas y logísticas.
	Correcto en muchos de ellos existe estos factores, por eso es su incumplimiento en su deber.	Coincide con la mayoría	No hay divergencia.	Apoya que el incumplimiento muchas veces tiene causas emocionales profundas.
E3	Pienso que sí, ya que se lograría una mejor responsabilidad para ellos, haciéndoles ver la necesidad que toca vivir, a través de programas que sensibilicen y concienticen.	Coincide con E4, E6, E8, E9 y E10.	Difiere de quienes priorizan la carga procesal	Propone programas de concientización para evitar reincidencias.
	Si, siempre hay factores psicosociales en el demandado.	Coincide con la mayoría	No hay divergencia.	Afirmación directa y contundente sobre su presencia en la conducta del obligado.
E4	Si es necesario para concientizar al demandado.	Coincide con E3, E6 y E9.	No hay divergencia.	Propone un enfoque preventivo y educativo.

E5	Si, los factores psicológicos influyen en el incumplimiento de la pensión de alimentos, ya que se presenta resistencia emocional en cumplir con las obligaciones para con la madre de sus hijos.	Coincide con E1 y E10.	No hay divergencia.	Subraya el conflicto relacional como núcleo del incumplimiento.
	No considero que sea tan relevante la intervención de los profesionales en mención.	Coincide con E1 y E2	No hay divergencia.	No ve utilidad práctica en su implementación.
E6	En algunos casos sí, pero no en todos los casos, por lo general esto se debe a que la madre no deja tener contacto al demandado con el menor.	Coincide parcialmente.	No hay divergencia.	Enfatiza la necesidad de intervención para cambiar esa actitud.
	De cierta manera sí, a fin de sensibilizarlos respecto al monto de la pensión de alimenticia y la puntualidad de los pagos a fin de no causar daño al menor.	Coincide con E3, E4 y E10.	No hay divergencia.	Lo considera útil pero no indispensable.
E7	Desconozco porque, para ello se requiere un examen psicológico y en los procesos de alimentos no se exige dicho documento.	Difiere de la mayoría	No hay divergencia.	No niega su existencia, pero señala la falta de evidencia profesional.
	Considero que no porque dilataría, alargaría mucho más el proceso único.	Coincide con E2.	Contrasta con E10.	Preocupación por la eficiencia y duración del proceso.
E8	Considero que no, pero cada persona piensa y opina distinto	Difiere de la mayoría.	No hay divergencia	Manifiesta duda y relativiza el tema desde lo subjetivo.
	Sí, coadyuvaría en este problema que incrementa cada vez más casos.	Coincide con E3 y E10	No hay divergencia	Propone una intervención como medida preventiva.

E9	Sí, muchos factores psicosociales provocados por falta de comprensión o engaños.	Coincide con E1, E5 y E10.	No hay divergencia	Apunta a una falta de madurez emocional o conflictos previos.
	Sí, para que entren en razón que el menor alimentista está siendo afectado y no olvidar que también es su hijo.	Coincide con E4 y E10,	No hay divergencia	Apela a la empatía y conciencia parental.
E10	Sí, en muchos casos el incumplimiento es usado como una forma de castigar a la madre, estos factores emocionales como el resentimiento o el conflicto no resuelto, impacta negativamente en el cumplimiento del deber alimentario.	Coincide con E1, E2, E5 y E9.	No hay divergencia	El resentimiento y los conflictos emocionales son determinantes.
	Considero que sí, la intervención de profesionales ayudaría a detectar problemas emocionales, conflictos no resueltos y promover la toma de conciencia sobre la importancia de cumplir con la obligación alimentaria, podría ayudar a brindar herramientas para mejorar la comunicación y responsabilidad parental.	Coincide con la mayoría	Contrasta con E1 y E2.	Propone un enfoque integral para trabajar lo emocional y relacional.
Entrevistados	Transcripción: unidad de significado	Convergencias en el discurso	Divergencias en el discurso	Interpretación

NOTA: Elaboración propia

Los resultados consignados en la Tabla 4 permiten identificar la relevancia de los aspectos psicosociales en el incumplimiento de las sentencias de alimentos. Los entrevistados coinciden en señalar que el distanciamiento afectivo entre el obligado y el hijo, así como los conflictos persistentes con la madre del menor, influyen en la conducta de incumplimiento. Se identifican manifestaciones relacionadas con resentimiento, desinterés emocional, evasión de responsabilidades y actitudes de resistencia frente a la obligación alimentaria. Asimismo, algunos discursos destacan la influencia del entorno sociocultural y la normalización social del incumplimiento como prácticas recurrentes. En conjunto, estos hallazgos evidencian que los factores psicosociales se presentan como componentes relevantes en la explicación del comportamiento del obligado frente a la ejecución de las sentencias de alimentos.

IV. DISCUSIÓN

Respecto a la discusión de resultados obtenidos en la presente investigación, iniciamos con el objetivo general “Analizar los factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos”. La pregunta que se realizó para este objetivo fue “Desde su perspectiva ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos?”

Los resultados muestran que el incumplimiento alimentario no constituye un fenómeno que pueda explicarse por una sola causa, sino que se trata de un problema complejo y multicausal, en el cual intervienen factores económicos, actitudinales, familiares y estructurales del sistema de justicia. En efecto, de acuerdo con las opiniones recogidas durante las entrevistas, la mayoría de los entrevistados coincidió en señalar que existen restricciones económicas concretas —como el desempleo, la informalidad laboral o la inestabilidad de los ingresos— que inciden directamente en el incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Estas circunstancias estructurales limitan materialmente la capacidad de algunos obligados para cumplir con la prestación alimentaria.

No obstante, esta explicación económica fue cuestionada por un grupo menor de entrevistados, quienes sostuvieron que el incumplimiento no siempre se relaciona con la falta de recursos, sino con la falta de voluntad del obligado, incluso cuando éste cuenta con capacidad económica suficiente para cumplir con la pensión alimenticia. Esta postura introduce una dimensión ética y volitiva al fenómeno, evidenciando que en determinados casos el incumplimiento responde a decisiones deliberadas de evasión de la responsabilidad parental. Asimismo, algunos entrevistados vincularon el incumplimiento con la carga familiar derivada de nuevas relaciones o familias reconstituidas, lo que genera nuevas obligaciones económicas que afectan la capacidad de cumplimiento del obligado. Esta diversidad de percepciones demuestra que el incumplimiento de sentencias en materia de alimentos no puede analizarse únicamente desde la carencia económica, sino que requiere un enfoque integral que considere múltiples factores sociales y personales.

Estos hallazgos coinciden con lo reportado por Hernández, Ugaldez y Talavera (2023), quienes sostienen que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias se relaciona, en primer lugar, con la irresponsabilidad o desinterés del obligado por desligarse de sus responsabilidades filiales y, en segundo lugar, con las dificultades económicas que

enfrentan algunos deudores alimentarios. Si bien dichos autores proponen la aplicación de sanciones más severas como una estrategia para enfrentar esta problemática, los resultados de la presente investigación permiten cuestionar parcialmente dicha postura, puesto que, aun existiendo sanciones legales por el incumplimiento de la obligación alimentaria, varios obligados continúan omitiendo sus responsabilidades. Ello evidencia que el problema no se limita a la ausencia de sanciones, sino que involucra factores más profundos vinculados a actitudes personales, valores y dinámicas familiares. En el mismo sentido, Tupiza y Carrillo (2023) reconocen que el desempleo constituye un factor que influye en el incumplimiento de las sentencias de alimentos, situación que vulnera directamente el derecho de los niños y adolescentes, coincidencia que refuerza el carácter estructural de esta problemática tanto a nivel nacional como internacional.

Por otra parte, los hallazgos evidencian la relevancia de los factores emocionales y personales en el incumplimiento de las sentencias alimentarias. En efecto, la mayoría de entrevistados señaló que sentimientos como el resentimiento hacia la madre del menor, el orgullo, el desprecio o la irresponsabilidad parental influyen en la decisión de no cumplir con la obligación alimentaria. Estos elementos emocionales trasladan el conflicto hacia disputas familiares no resueltas, convirtiendo la pensión alimenticia en un mecanismo indirecto de presión o castigo entre los progenitores. Este hallazgo resulta particularmente relevante, pues fue destacado principalmente por jueces y funcionarios judiciales entrevistados, quienes desde su experiencia institucional señalan que el incumplimiento no es únicamente un problema económico, sino también un fenómeno vinculado a aspectos relacionales y psicosociales.

A ello se suma la percepción de varios entrevistados respecto a la ineficacia del sistema judicial, quienes mencionaron factores como la lentitud de los procesos, la dificultad para localizar a los obligados y la limitada capacidad coercitiva del sistema como elementos que favorecen la persistencia del incumplimiento y refuerzan la sensación de impunidad.

En concordancia con estos hallazgos, la investigación de Yopo-Díaz y Fuentes-Landaeta (2024) evidencia que muchas mujeres optan por no iniciar procesos judiciales para reclamar pensiones alimenticias debido al temor a generar conflictos familiares o enfrentar situaciones de violencia física, psicológica o económica. Esta situación refleja una profunda desconfianza en la capacidad del sistema judicial para garantizar la protección efectiva de sus derechos. En consecuencia, el incumplimiento alimentario no puede entenderse

únicamente como una conducta individual del obligado, sino como parte de un contexto más amplio de relaciones de poder, violencia y desigualdad.

Asimismo, Príncipe (2020) señala que uno de los principales problemas del sistema de justicia radica en la demora en la ejecución de las sentencias, puesto que el acceso a la justicia no se materializa plenamente si las decisiones judiciales no se cumplen de manera efectiva. En ese sentido, los resultados de la presente investigación confirman que la ineficiencia institucional, sumada a factores económicos y psicosociales, genera condiciones propicias para la reiteración del incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Respecto al objetivo específico 1, orientado a identificar la condición económica del obligado como factor de incumplimiento de las sentencias en los procesos de alimentos, los hallazgos revelan que la situación económica constituye uno de los factores más relevantes y complejos dentro de esta problemática. No solo se trata de las limitaciones económicas reales que enfrentan algunos obligados, sino también del uso estratégico que en ciertos casos se hace de dichas limitaciones para evadir la obligación alimentaria.

En relación con la pregunta sobre si los demandados declaran sus ingresos reales durante el proceso judicial, la mayoría de los entrevistados coincidió en señalar que existe una tendencia frecuente a ocultar o minimizar los ingresos reales, declarando montos inferiores a los que verdaderamente perciben o presentando una situación económica más precaria de la que efectivamente poseen. Esta situación se ve facilitada por los altos niveles de informalidad laboral que caracterizan al país, lo que dificulta a los operadores de justicia verificar objetivamente la capacidad económica del demandado. No obstante, varios entrevistados señalaron que esta conducta también constituye una estrategia deliberada para evadir la responsabilidad económica frente a los hijos.

De igual manera, un grupo minoritario de entrevistados señaló que la supuesta carencia económica es invocada con frecuencia por los demandados como una justificación para incumplir la obligación alimentaria, aun cuando existen indicios de que cuentan con ingresos suficientes para cumplirla al menos de manera parcial. Esta apreciación refuerza la idea de que la situación económica, si bien es un elemento relevante para la determinación de la pensión alimenticia, no debe considerarse automáticamente como una causa legítima de incumplimiento. Por el contrario, los resultados evidencian que la ocultación de ingresos constituye una práctica recurrente en los procesos de alimentos que afecta la eficacia de las

decisiones judiciales y perjudica directamente al alimentista, especialmente cuando se trata de niños y adolescentes cuyo estado de necesidad se presume por ley.

En ese mismo sentido, el estudio de Castro (2025) coincide en señalar que la capacidad económica del obligado constituye un factor determinante en la ejecución de las sentencias de alimentos, ya que su incorrecta valoración puede afectar la protección de los derechos del menor. Sin embargo, los resultados del presente estudio permiten advertir que, en algunos casos, esta condición es utilizada estratégicamente por los obligados para eludir sus responsabilidades legales.

En cuanto a la segunda cuestión planteada —relacionada con si la informalidad laboral o el desempleo constituyen una causa frecuente de incumplimiento—, la mayoría de los entrevistados consideró que efectivamente se trata de un factor relevante. Según sus apreciaciones, la informalidad laboral dificulta la aplicación de mecanismos coercitivos como el descuento por planilla, lo que debilita la capacidad del sistema judicial para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria. Este hallazgo revela una limitación estructural del sistema de justicia, que enfrenta dificultades para actuar eficazmente en contextos de alta informalidad laboral.

Sin embargo, otro grupo de entrevistados sostuvo que la informalidad o el desempleo no siempre constituyen impedimentos reales para cumplir con la obligación alimentaria, sino que con frecuencia son utilizados como argumentos justificatorios para el incumplimiento. Bajo esta perspectiva, aun cuando estas circunstancias pueden afectar la estabilidad económica del obligado, no lo eximen de cumplir con una obligación que tiene carácter preferente y que está destinada a garantizar el bienestar y desarrollo integral del menor. Esta posición evidencia que el incumplimiento no siempre se origina en la pobreza o en la precariedad laboral, sino también en la falta de compromiso con las responsabilidades parentales.

En esta misma línea, Londoño (2020) señala que corresponde al legislador y al juez evaluar de manera adecuada la capacidad económica del alimentante, garantizando un equilibrio entre las posibilidades reales del obligado y las necesidades del menor, sin que estas últimas resulten sacrificadas frente a pretextos o justificaciones infundadas.

En síntesis, los hallazgos permiten afirmar que la situación económica del deudor alimentario no constituye una categoría uniforme, sino una realidad ambivalente en la que

coexisten situaciones genuinas de precariedad con prácticas conscientes de evasión u ocultamiento de ingresos. Esta dualidad exige una valoración judicial más rigurosa y contextualizada de la capacidad económica del obligado, que permita distinguir entre una imposibilidad real de cumplimiento y una resistencia voluntaria al mismo, siempre bajo el principio de protección reforzada del interés superior del niño.

Respecto al objetivo específico 2: “Determinar la carga familiar como factor en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos”, los hallazgos evidencian que este argumento es invocado con frecuencia por los demandados como justificación del incumplimiento, sin que jurídicamente sea suficiente para liberarlos de la obligación ya reconocida en sentencia. Ante la pregunta de si los demandados justifican su incumplimiento en una mayor carga familiar, la mayoría de los entrevistados coincidió en señalar que los obligados suelen alegar la existencia de otra familia, nuevos hijos o mayores personas dependientes para disminuir o dejar de pagar la pensión alimenticia.

Esta conducta evidencia una tendencia a considerar la obligación alimentaria como una carga flexible o negociable, subordinada a nuevas decisiones del obligado, ignorando que dicha obligación deriva de una sentencia ejecutoriada cuyo objetivo es garantizar la subsistencia y el desarrollo integral del alimentista, bajo el principio de protección reforzada del interés superior del niño.

Desde el punto de vista legal y social, la mayoría de entrevistados señaló que la carga familiar constituye una circunstancia que se evalúa únicamente al momento de fijar la pensión de alimentos, pero no posteriormente como justificación del incumplimiento de una obligación ya establecida. Este criterio se fundamenta en el principio de igualdad entre los hijos, quienes tienen derecho a alimentos en condiciones equivalentes, con independencia de la familia a la que pertenezcan.

En este sentido, el hecho de que el obligado tenga nuevos hijos o una familia reconstituida no lo libera de la obligación previamente reconocida ni autoriza una disminución unilateral de su cumplimiento, pues ello implicaría trasladar al menor las consecuencias de las decisiones reproductivas del obligado, sobre las cuales el alimentista no tiene ninguna responsabilidad. Un grupo minoritario de entrevistados coincidió en que la carga familiar no constituye una justificación válida para el incumplimiento, reforzando la

idea de que el deber alimentario prevalece incluso cuando se diversifican las obligaciones familiares.

Estos resultados guardan relación con lo señalado por Castillo (2020), quien concluye que la carga familiar puede influir en el incumplimiento cuando se combina con bajos ingresos económicos y escasas oportunidades laborales. Sin embargo, dicha situación también puede generar pensiones alimenticias insuficientes para cubrir las necesidades básicas del alimentista, afectando su bienestar. Aun cuando la carga familiar pueda incidir en la capacidad económica del obligado, los hallazgos del presente estudio evidencian que su invocación como justificación del incumplimiento responde, en muchos casos, a una priorización subjetiva de intereses antes que a una imposibilidad real, lo cual resulta incompatible con el principio de protección reforzada del interés superior del niño y con el deber de responsabilidad parental del obligado alimentario.

Ahora bien, respondiendo a la segunda interrogante —¿cómo se tipifica el incumplimiento cuando el demandado tiene otra familia?—, la totalidad de los entrevistados coincidió en que esta situación genera consecuencias negativas tanto para el alimentista como para el sistema judicial y las familias involucradas. Desde la perspectiva del hijo, el incumplimiento produce un desequilibrio económico y emocional, al reducir los recursos destinados a su manutención, educación y desarrollo integral, además de generar sentimientos de abandono o exclusión cuando el obligado prioriza a una nueva familia.

Para el órgano jurisdiccional, esta situación implica una sobrecarga procesal, debido a la reiteración de incidentes de ejecución, denuncias por incumplimiento y nuevos procesos derivados de la resistencia del obligado a cumplir con la sentencia.

Asimismo, varios entrevistados señalaron que la existencia de otra familia suele implicar un cambio en las prioridades del demandado, de modo que la obligación alimentaria hacia el hijo de una relación anterior pasa a un segundo plano frente a las nuevas obligaciones asumidas voluntariamente. Esta situación genera una tensión permanente entre los derechos de todos los hijos, que debe ser resuelta por el órgano jurisdiccional aplicando criterios de proporcionalidad y razonabilidad, siempre bajo el marco del principio del interés superior del niño, evitando que la carga familiar se convierta en un factor de exclusión o discriminación entre alimentistas.

En consecuencia, los hallazgos permiten afirmar que la carga familiar, si bien puede ser considerada al momento de fijar la pensión inicial, no constituye una justificación para incumplir la obligación alimentaria, pues permitirlo implicaría vaciar de contenido las sentencias de alimentos y vulnerar el derecho del niño a una protección integral y efectiva.

Respecto al objetivo específico 3: “Evaluar los aspectos psicosociales que inciden en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos”, los hallazgos revelan que estos factores representan una dimensión explicativa del incumplimiento que trasciende el ámbito económico y procesal.

Ante la pregunta de si existen factores psicosociales —como el rencor o el resentimiento del demandado— que influyen en el cumplimiento de las sentencias, la mayoría de los entrevistados coincidió en señalar que estas conductas se encuentran presentes y funcionan como mecanismos de castigo, venganza, orgullo herido o resistencia emocional hacia la expareja, derivados de conflictos afectivos no resueltos. Estas conductas convierten la obligación alimentaria en un instrumento de presión o represalia, trasladando el conflicto de pareja al ámbito jurídico del derecho de alimentos, en perjuicio del menor, quien termina siendo afectado por decisiones influenciadas por sentimientos negativos y por la ausencia de habilidades de manejo emocional del obligado.

En este sentido, el incumplimiento de la obligación alimentaria se configura como un fenómeno psicosocial complejo, en el que el deber legal puede verse condicionado por factores emocionales como resentimientos, rupturas conflictivas o relaciones deterioradas entre los progenitores. Varios entrevistados señalaron que, en estas circunstancias, el incumplimiento no se origina necesariamente en una imposibilidad económica real, sino en una decisión deliberada de no cumplir, justificada subjetivamente como una forma de castigar a la madre o como manifestación de desvinculación afectiva respecto del hijo.

Este hallazgo resulta relevante, ya que demuestra que el incumplimiento no puede explicarse únicamente mediante variables económicas, sino que requiere comprender los factores psicológicos y sociales que influyen en el comportamiento del deudor alimentario. Un grupo minoritario de entrevistados no negó la existencia de estos factores, pero advirtió sobre el riesgo de generalizar, sugiriendo la realización de evaluaciones periciales para determinar en cada caso la incidencia real de los factores psicológicos, dado que la personalidad y las circunstancias del demandado pueden ser diversas.

Los hallazgos de la investigación guardan coherencia con lo señalado por Soberano (2023), quien sostiene que la ausencia de una paternidad responsable y de una convivencia familiar armónica puede reproducir conductas de incumplimiento que, en determinados contextos, constituyen formas de violencia económica y psicológica hacia la mujer. Esta perspectiva permite analizar el incumplimiento de las sentencias de alimentos como un fenómeno inserto en estructuras históricas de desigualdad y conflictos de género, donde el poder económico se utiliza como mecanismo de control.

En la misma línea, Vargas y Pérez (2021) señalan la necesidad de examinar los patrones culturales y los sesgos de género que sustentan estas conductas, ya que solo mediante la comprensión de sus dimensiones sociales, psicológicas y culturales es posible diseñar respuestas institucionales eficaces. En ese sentido, los resultados de la presente investigación confirman que los factores psicosociales no solo inciden en el incumplimiento, sino que también explican su persistencia y sus efectos sobre el interés superior del niño.

En relación con la segunda pregunta planteada —referida a la necesidad de la participación de profesionales como psicólogos o trabajadores sociales en los procesos de alimentos—, los resultados muestran opiniones divergentes entre los entrevistados. La mayor parte de los participantes consideró que su intervención sería favorable y necesaria, ya que permitiría sensibilizar al obligado, reforzar la responsabilidad parental y detectar oportunamente conflictos emocionales, patrones de violencia o resistencias psicosociales que influyen en el incumplimiento. Desde esta perspectiva, la intervención psicosocial constituye una medida preventiva y restaurativa orientada a garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y a fortalecer la protección del derecho del niño.

Por otro lado, un grupo menor de entrevistados expresó dudas respecto a su viabilidad, señalando que dicha intervención no se encuentra expresamente regulada por la ley, podría generar mayores costos y ocasionar dilaciones en los procesos, afectando el principio de celeridad procesal. Esta postura refleja un enfoque predominantemente jurídico-técnico, centrado en la eficiencia procesal y en las limitaciones presupuestarias del sistema judicial.

Sin embargo, la coexistencia de ambas posturas evidencia una tensión estructural entre la necesidad de implementar soluciones integrales y las limitaciones del marco normativo vigente. En atención al principio de protección reforzada del interés superior del

niño, los resultados sugieren que la incorporación de enfoques psicosociales, aun de manera complementaria, podría contribuir a soluciones más eficaces y sostenibles, al abordar no solo las consecuencias jurídicas del incumplimiento, sino también sus causas estructurales y emocionales, fortaleciendo así la tutela efectiva del derecho de alimentos.

V. CONCLUSIONES

De los resultados encontrados se llega a la conclusión de que la hipótesis de la investigación se acepta, ya que el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, en el año 2024, se ve influenciado por factores económicos, familiares y psicosociales que interactúan entre sí y determinan el comportamiento del obligado alimentario, menoscabando la tutela judicial efectiva del derecho de alimentos.

En cuanto al primer objetivo específico, se determina que la situación económica del obligado es determinante en el incumplimiento de las sentencias de alimentos, cuando éstas devienen en desempleo, subempleo e informalidad laboral. Sin embargo, los resultados revelan que dichas causales no siempre implican una imposibilidad fáctica de cumplimiento, sino que en muchos casos son utilizadas como mecanismos de subdeclaración u ocultamiento de ingresos que impiden al órgano jurisdiccional fijar una pensión justa y proporcional en perjuicio del menor alimentista.

En relación con el segundo objetivo específico, se determina que la carga familiar es una de las excusas más esgrimidas por los demandados para el incumplimiento de la obligación alimentaria. Si bien la existencia de otros hijos o cargas familiares es un factor que puede tenerse en cuenta para determinar la pensión, los datos muestran que ello no justifica el incumplimiento de una sentencia firme, ya que el derecho de alimentos se basa en el principio de igualdad entre los hijos y el interés superior del niño.

En relación con el tercer objetivo específico, que los factores psicosociales son determinantes en el incumplimiento de las sentencias de alimentos. El resentimiento hacia la madre, el conflicto no resuelto con los padres, el desapego emocional y el uso del incumplimiento como castigo o control son ejemplos de que la conducta del obligado no depende solo de factores económicos, sino también de factores emocionales y relacionales que perjudican al menor y el ejercicio de su derecho a recibir alimentos.

Además, los datos revelan que, desde la mirada de operadores de justicia y abogados litigantes, la participación de profesionales como psicólogos o trabajadores sociales podría fortalecer la responsabilidad parental y disminuir el incumplimiento, al trabajar los factores emocionales y sociales que están en la base. Pero también se reconocen restricciones normativas, estructurales y presupuestarias que dificultan la aplicación interdisciplinaria en

los procesos de alimentos. Finalmente, se llega a la conclusión de que el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos no puede ser analizado ni solucionado de manera aislada, sino como un problema complejo que requiere una respuesta articulada del sistema de justicia para hacer efectiva la ejecución de las decisiones judiciales y proteger reforzadamente los derechos del niño alimentista, en aplicación del principio del interés superior del niño y la finalidad social del proceso de alimentos.

VI. RECOMENDACIONES

De la presente investigación, surgen las siguientes recomendaciones, con el fin de fortalecer la ejecución de las sentencias de alimentos y proteger el interés superior del niño ante el incumplimiento multifactorial encontrado:

Recomendar al Poder Judicial, y en especial a los Juzgados de Paz Letrado competentes en materia de alimentos, que en el corto plazo desarrollen programas de concientización y responsabilización parental para los obligados alimentarios, a través de talleres informativos obligatorios sobre derechos del niño, corresponsabilidad parental y consecuencias legales del incumplimiento. Dichas medidas harían posible anticiparse a los factores actitudinales y psicosociales que determinan la conducta elusiva del demandado.

"Se recomienda que el Poder Judicial, en coordinación con organismos estatales como la SUNAT, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, RENIEC, entre otros, creen e implementen en el mediano plazo mecanismos de verificación interinstitucional de ingresos, para verificar la información económica que declaran los demandados en los juicios de alimentos". Esta articulación vendría a disminuir el ocultamiento de rentas y a mejorar la determinación objetiva de la capacidad económica del obligado.

"Exhorta a los órganos jurisdiccionales competentes a que, en el corto y mediano plazos, implementen mecanismos eficaces de control y seguimiento de la ejecución de sentencias de alimentos, a través de la creación de unidades o registros de seguimiento permanente de obligaciones alimentarias". Estos mecanismos permitirían controlar en el tiempo el cumplimiento, identificar tempranamente el incumplimiento y activar medidas progresivas de sanción, mejorando la eficacia de la tutela judicial.

"El Poder Judicial debería ir incorporando a mediano plazo un abordaje interdisciplinario en los procesos de alimentos, donde intervengan psicólogos y trabajadores sociales en los casos en que se detecten factores psicosociales de significación". Esta medida podría resolver los conflictos familiares de fondo, encontrar soluciones duraderas y disminuir la reiteración del incumplimiento, sin sacrificar la rapidez del proceso de alimentos.

"El legislador y los órganos normativos deberían considerar a futuro incorporar normas jurídicas que posibiliten incorporar dentro del procedimiento de alimentos medidas

de acompañamiento psicológico o intervención social en caso de incumplimientos reiterados, sin que ello cause dilaciones indebidas y sin alterar el objetivo tuitivo del proceso".

Recomienda a las entidades estatales que tienen la competencia de otorgar beneficios públicos, que en el mediano plazo se gradúen restricciones de acceso a ciertos beneficios del Estado para deudores alimentarios morosos, como la suspensión temporal de licencias de conducir u otras autorizaciones administrativas, hasta que se regularicen las pensiones alimentarias adeudadas, en el marco constitucional y del debido proceso.

"El Poder Judicial, en coordinación con gobiernos locales, programas sociales, instituciones públicas y privadas, impulsen a mediano y largo plazo convenios para la empleabilidad de los deudores alimentarios, priorizando su colocación laboral formal". Dichas medidas mejorarían la capacidad económica real del deudor y, por ende, asegurarían la viabilidad del cumplimiento de la obligación alimentaria.

Finalmente, se sugiere al Poder Judicial que, en el corto y mediano plazo, fortalezca la capacitación continua del personal judicial que trabaja en los procesos de alimentos, incluyendo temas sobre derechos de la niñez, técnicas de mediación familiar, ética judicial y atención humanizada. El desarrollo de estas habilidades hará posible una administración más eficiente, sensible y en consonancia con la protección especial que merecen los menores alimentistas.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón Bravo, K. (2020). *Análisis jurídico de la capacidad económica del alimentante en el juicio de incidente de rebaja de pensión alimenticia en el cantón Tulcán frente a la pandemia COVID-19*. [Tesis de Grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes] Repositorio Institucional, Tulcán, Ecuador. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12625/1/UTPIAB011-2020.pdf>
- Aronés Gómez, A. (2020). Incumplimiento de sentencias de pensión de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado del distrito de Ayacucho. Periodo judicial 2017–2018. *Universidad Alas Peruanas*. https://doi.org/https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/4595/Tesis_Incumplimiento_Pensi%C3%B3n_Alimentos.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1959). *Declaración de los Derecho del Niño*. Naciones Unidas.
- Aulla Tumaili, L. J., Valverde Silva, E. R., Tapia Sanchez, J. F., & Valverde Carrasco, V. P. (2025). Incidente de reducción de pensión alimenticia: el derecho del menor y la realidad económica del alimentante. *Esprint Investigación*, 327-338. <https://doi.org/10.61347/ei.v4i1.113>
- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. G. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 358-387. Obtenido de <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>
- Cabanellas de Torres, G. (1993). Diccionario jurídico elemental (11. ed. actualizada, corregida y aumentada). *Editorial Heliasta S.R.L.*, 1-341.
- Caro, L. (2021). 7 técnicas e instrumentos para la recolección de datos. *Lifeder*, 1-6.
- Castillo Torres, M. G. (2020). *Factores socioeconómicos relacionados al incumplimiento de pensión alimenticia del obligado, en el Juzgado de Paz Letrado, Iquitos 2019*. [Tesis de grado, Universidad de la Amazonia Peruana] Repositorio institucional, Iquitos.
- Castro Mamani, J. M. (2025). *Factores asociados a la ejecución de sentencias de alimentos en el distrito de Moquegua, 2023*. [Tesis de grado, Universidad José Carlos Mariátegui] Repositorio Institucional.
- Cavagnoud, R. (2023). Transición Demográfica y evolución de la morfología de las familias en el Perú. *Población & Sociedad*, 30(2), 1-28. <https://doi.org/https://doi.org/10.19137/pys-2023-300204>
- Cavani, R. (2017). ¿Qué es una resolución judicial? Un breve estudio analítico para el derecho procesal civil peruano. *Ius et Veritas*, 112-126. Obtenido de <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201703.007>

- Charres, H. (2018). Triangulation: A Suitable Strategy for Research in Administrative and Accounting Sciences in Higher Education. *Acción y Reflexión Educativa*(43), 152-165. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9100691>
- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2006). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Naciones Unidas.
- Corte Superior de Justicia de Ventanilla. (2016). *Pleno Jurisdiccional de la Especialidad de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla*. Lima: Poder Judicial del Perú. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2e94d100430840dca705ff1f92484f08/doc09990020171017145710.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=2e94d100430840dca705ff1f92484f08>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2005). *Casación N.º 2760-2004, Cajamarca (Alimentos)*. Sala Civil Transitoria. Obtenido de <https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/CASN3874-2007-TACNA.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2008). *Casación N.º 3874-2007, Tacna (Alimentos)*. Sala Civil Transitoria. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe>
- Cotés-López, E. M. (2020). La Investigación Etnográfica en Diseño. *Legado de Arquitectura y Diseño*, 15(28), 1-23. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4779/477963932010/html/>
- Defensoría del Pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. Serie Informe de Adjuntía N° 001-2018-DP/AAC, Defensoría del Pueblo, Lima. Obtenido de www.defensoria.gob.pe
- Feria Ávila, H., Matilla Gonzáles, M., & Mantecón Licea, S. (2020). La entrevista y la Encuesta ¿métodos y técnicas de indagación empírica? *Didáctica y Educación*, 11(3), 62-79.
- Flores del Águila, C. S. (2021). *La problemática de la ejecución de sentencias de alimentos y su relación con el principio de tutela jurisdiccional efectiva*. [Tesis de Segunda Especialidad, Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio Institucional, Lima.
- Fripp, M. (2009). Alcances de la obligación alimentaria. *Derecho y Ciencias Sociales*, 116-127.
- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación Cualitativa: Método Fenomenológico Hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 216-229. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Godoy Obregón, F. J. (2022). *El interés superior del menor respecto al incumplimiento de la pensión de alimentos en el distrito de Ayacucho, 2021*. [Tesis de Grado, Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: McGraw/Interamericana Editores. Obtenido de

https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

- Hernandez Reyes, A. K., Ugaldez León, E. Y., & Talavera Cubas, M. A. (2023). Una revisión sistemática en cuanto a la efectividad de cumplimiento de responsabilidades alimentarias en favor del niño(a) o adolescente. *Revista REGUNT*, 36-44. Obtenido de <https://doi.org/10.18050/regunt.v3i1.03>
- Herrera, M. (2024). Principio de solidaridad familiar y obligación alimentaria. Una revisión crítica desde el derecho Argentino. *Boletín del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, LXXVIII*, 181-231.
- Juzgado de Paz Letrado. (2023). *Expediente N° 0002-2023. sobre alimentos*.
- Londoño Vásquez, D. M. (2020). La inasistencia alimentaria como violencia económica. *Nuevo Derecho*, 16(26), 1-16. Obtenido de <https://doi.org/10.25057/2500672X.1779>
- López Rodríguez, J. (2017). Trabajo informal y protección social: análisis del marco jurídico internacional. *Estudios Latinoamericanos*, 1(3), 61-79.
- López-Rodán, P., & Fachelli, S. (2017). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Bellaterra (Cerdanyola del Valles) Barcelona: Dipòsit Digital de Documents, Universitat Autònoma de Barcelona. Obtenido de <https://ddd.uab.cat/record/185163>
- Mager, F., & Galandini, S. (2020). Ética de la Investigación: una guía práctica. *Oxfam*, 1-19. Obtenido de <https://oxfamlibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621092/gd-research-ethics-practical-guide-091120-es.pdf>
- Mayor Castillo, R. (2024). El pago de la pensión alimenticia: una propuesta de solución al conflicto creado por la prohibición impuesta en una directiva y el derecho fundamental a probar. *AEQUITAS. Revista Virtual de la Corte Superior de Justicia de Piura, Tomo II*(12), 47-56.
- Mendieta Izquierdo, G. (2015). Informantes y Muestreo en Investigación Cualitativa. *Investigación y Educación en Enfermería*, 33(1), 1148-1150. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2390/239035878001.pdf>
- Mendoza Oré, Y. (2023). *Ejecución de las sentencias de prestación de alimentos. Un estudio explicativo del escaso registro de deudores alimentarios morosos*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga] Repositorio Institucional.
- Merino Núñez, M., Códova Chirinos, J. W., Aguirre Pintado, J. M., García Yovera, A. J., & López Ñiquen, K. E. (2020). Nivel de percepción sobre la pobreza en el Perú, causas y efectos sociales. *Universidad y Sociedad*, 12(6), 46-53. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n6/2218-3620-rus-12-06-46.pdf>
- ONU Mujeres. (2023). *Public guarantee of child support: A key policy for improving the economic well-being of lone-mother families*. Policy Brief No. 25, Naciones Unidas, New York. Obtenido de <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2023/04/public-guarantee-of-child-support>

- Otzen, T., & Monterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. Obtenido de <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Paños Pérez, A. (2024). El impago de la pensión de alimentos de hijos menores como principal manifestación de la violencia económica y la necesaria reparación integral del daño. *InDret*, 3(3), 482-497. <https://doi.org/https://doi.org/10.31009/InDret.2024.i3.14>
- Pineda Gonzales, J. A. (2023). El derecho de alimentos: La prestación material y la socioafectiva. *Revista de Derecho*, 1-29. <https://doi.org/10.47712/rd.2023.v8i2.240>
- Príncipe Mena, A. (2020). La ineficacia de las reglas de ejecución de las sentencias alimentarias para niños, niñas y adolescentes. *Persona y Familia: Revista del Instituto de la Familia*, 119-149. Obtenido de <https://doi.org/10.33539/perifa.2020.n9.2337>
- Ramos Galarza, C. (2020). Los alcances de una Investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-5. Obtenido de <https://doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Reyes Ríos, N. (2013). Derecho alimentario en el Perú: propuesta para desformalizar el proceso. *Revista de Derecho*(10), 773-801.
- Sánchez Villagómez, M., & Chafloque Céspedes, R. (2019). *La informalidad laboral en el Perú: Un mapa nacional basado en la ENAHO* (Vols. 1-218). Lima: Fondo Editorial de la Universidad de San Martín de Porres.
- Soberano Serrano, A. A. (2023). La omisión del pago de alimentos como violencia económica: un análisis de género y protección a la infancia. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 15-33. Obtenido de <https://doi.org/10.32870/dgedj.v9i25.400>
- Soncco Mamani, M. (2021). Factores que influyen en el incumplimiento de las sentencias de alimentos del Primer Juzgado de Paz Letrado de Sicuani del año 2018. *Universidad Andina del Cusco, Repositorio Institucional UAC*. <https://doi.org/https://hdl.handle.net/20.500.12557/5804>
- Tupiza Simbaña, J. M., & Carrillo, A. F. (2023). Vulneración del derecho de alimentos por incumplimiento de pensiones alimenticias, Quito período 2022-2023. *Código Científico Revista de Investigación*, 126-139.
- Vargas Pavéz, M., & Pérez Ahumada, P. (2021). Pensiones de alimentos. Algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento. *Revista de Derecho, Universidad de Concepción*, 250, 219-258. Obtenido de <https://doi.org/10.29393/RD250-6PAMP20006>
- Varona-Castillo, L., & Gonzales-Castillo, J. R. (2021). Crecimiento económico y distribución del ingreso en Perú. *Problemas del Desarrollo, Revista Latinoamericana de Economía*, 52(205), 79-106. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ieec.20078951e.2021.205.69636>

- Villarroel-Bravo, J. J., & Chávez-Castillo, J. E. (2022). Corresponsabilidad parental en pensión alimentaria de las niñas, niño y adolescentes en el Cantón Manta de la Provincia de Manabí. *Dominio de las Ciencias.*, 8(1), 1218-1228. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/dc.v8i41.2549>
- Yopo-Díaz, M., & Fuentes-Landaeta, J. (2024). Familia, género y violencia económica: incumplimiento de las pensiones de alimentos en Chile. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 80, 157-176. Obtenido de <https://doi.org/10.17141/iconos.80.2024.6063>
- Zuñiga Acevedo, D. (2023). Incumplimiento de la prestación de alimentos y los derechos fundamentales de los adultos mayores, Juzgados de Paz Letrado de Huancayo – 2023. *Universidad Peruana Los Andes*. <https://doi.org/https://hdl.handle.net/20.500.12848/6589>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: Factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista Ayacucho 2024.		
Problema General ¿Cuáles son los factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado de San Juan Bautista Ayacucho 2024?	Objetivo General Analizar los factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista Ayacucho 2024.	Metodología • Enfoque Cualitativo • Tipo Básica • Según su fin: • Según su profundidad: Descriptiva-exploratoria • Diseño Fenomenológico- Etnográfico • Técnica entrevista • Instrumento Guía de entrevista • Población Trabajadores judiciales y abogados • Muestra 5 trabajadores judiciales, 5 abogados litigantes especializados en
Problemas Específicos ¿Cómo influye la condición económica del obligado en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, 2024?	Objetivos Específicos Identificar la condición económica para el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista Ayacucho 2024.	
¿De qué manera la carga familiar del obligado influye en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, 2024?	Determinar la carga familiar para el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista Ayacucho 2024. familia.	
¿Cómo influyen los aspectos psicosociales del obligado en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, 2024?	Evaluar los aspectos psicosociales para el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista Ayacucho 2024.	

Anexo 2: Cuadro de categorización apriorística

Variable	Categorías	Subcategorías (opcional)	Códigos o unidades de significado
Factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos	Condición económica.	Desempleo,	Es necesario el equilibrio entre mercado y sociedad civil, para que contribuya en el crecimiento económico.
		Informalidad laboral, ingresos insuficientes.	El trabajo informal constituye un fenómeno multicausal que se fundamenta en diversos factores que varían según el contexto.
	Carga familiar.	Nuevos hijos, dependientes adicionales.	La cantidad de dependientes económicos de un individuo, como hijos, cónyuge o adultos mayores, una carga familiar alta, representa una mayor carga económica, afectando la capacidad de cumplir con su obligación.
	Aspectos psicosociales.	Relación emocional	La relación emocional o ausencia influye directamente en la voluntad de cumplir con la obligación alimentaria.
		Resentimiento con la madre.	Los daños, equivalentes o análogos a los datos psicológicos, se materializan en el sufrimiento que provoca a la mujer las acciones de su pareja destinadas a controlar o inferir control de la madre.
		Vínculo afectivo.	Poco contacto con los hijos y no participar activamente en su desarrollo, genera rechazo por parte del menor.

Anexo 3: Instrumento de recolección de la información

GULA DE ENTREVISTA – MAGISTRADOS-ABOGADO

TÍTULO: FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN JUAN BAUTISTA, AYACUCHO 2024.

I. Datos Generales:

Entrevistado:

Profesión:

Fecha:

II. Orientación:

Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su criterio y la amplitud de su experiencia, de manera puntual y con veracidad.

Respecto al objetivo general: Analizar los factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos.

1. Desde su perspectiva, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos?

Respecto al objetivo específico 1: Identificar la condición económica para el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos.

2. ¿Considera que los demandados no consignan sus ingresos reales?

3. ¿La informalidad laboral o desempleo es un obstáculo frecuente para el cumplimiento de sentencias?

Respecto al objetivo 2: Determinar la carga familiar para el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos.

4. ¿Considera que los demandados justifican su incumplimiento por tener mayor carga familiar?

5. Desde su experiencia ¿Cómo describiría el impacto del incumplimiento por parte del demandado, si este tiene otra familia?

Respecto al objetivo 3: Evaluar los aspectos psicosociales para el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos.

6. ¿Existen factores psicosociales (rencor, resentimiento) en el demandado, que afectan el cumplimiento de la pensión de alimentos?

7. ¿Sería importante la intervención de profesionales como psicólogos o trabajadores sociales, para los demandados durante el proceso de alimentos?

Complementario.

8. ¿Qué medidas o mejoras propondría para aumentar el nivel de cumplimiento de las sentencias?

Anexo 4: Ficha técnica

Nombre original del instrumento:	Guía de entrevista
Autor y año: Denis Gabriel Chipana Gutiérrez,	Original: Elaboración propia
	Adaptación: no aplica
Objetivo del instrumento:	Recoger información cualitativa sobre la percepción y experiencias de los actores involucrados en los procesos de alimentos, con el fin de identificar factores económicos, familiares y psicosociales que influyen en el incumplimiento de sentencias.
Usuarios:	Juez de paz, secretario judicial, 2 auxiliares judiciales, 1 asistente judicial y 5 abogados litigantes.
Forma de administración o modo de aplicación:	Entrevista individual y virtual, según la disponibilidad del entrevistado.
Validez: (presentar la constancia de validación de expertos)	Lo validaron tres expertos, los cuales revisaron la guía de entrevista, verificando coherencia, pertinencia y relevancia de las preguntas.
Confiabilidad: (presentar los resultados estadísticos)	No se aplica análisis estadístico por tratarse de un instrumento cualitativo, se realizó la triangulación de la información.

Anexo 5: Validación de Instrumento



Ayacucho, 22 de julio del 2025

Mg. Conga Soto, Arturo

Presente. -

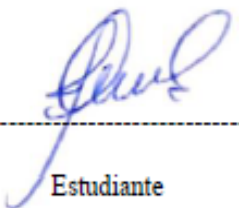
De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo presentarle el Instrumento de recolección de datos elaborado por Chipana Gutiérrez, Denis Gabriel de la Universidad Católica de Trujillo. La investigación tiene como título: **Factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho, 2024.**

En tal sentido, conocedores de su apoyo en el que hacer investigativo y en el campo del ejercicio profesional recurrimos a Ud. para que se sirva colaborar como Juez experto de la validación del/los Instrumento que se utilizarán en la presente Investigación.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que se sirva brindar a la presente, le reitero mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



Estudiante

Anexo 5.1:

<https://drive.google.com/drive/folders/10rxx0zLVBBt9j7WbsNrAeglwTDID0Uub?usp=sharing>

Anexo 6: Confiabilidad del instrumento

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del informante:** Arturo Conga Soto
- 1.2 Institución donde labora:** Estudio Jurídico “Conga Soto” – Asesores & Consultores E.I.R.L.
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:** Guía de Entrevista.
- 1.4 Autor del instrumento:** Denis Gabriel Chipana Gutiérrez.
- 1.5 Título de la Investigación:** “FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN JUAN BAUTISTA, AYACUCHO 2024”

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	1	1	6	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	96
		0	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	10
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X

específico para los actores involucrados en este contexto judicial, lo cual facilita su comprensión y respuesta.

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Luego de efectuar el proceso de validación del instrumento de investigación correspondiente al estudio titulado “Factores que influyen en el incumplimiento de sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista, Ayacucho 2024”, se obtuvo un puntaje promedio de 96 sobre 100 puntos, lo cual se ubica dentro del nivel de aplicabilidad "Muy Bueno" .

Ayacucho, 24 de Julio del 2025.



Arturo Conga Soto
ABOGADO
C.A.B.N° 304
O.A.L. N° 16769

Anexo 6.1:

<https://drive.google.com/drive/folders/1imaWz0Aej41IVsAuUdjoZsttErAKgiZp?usp=sharing>

Anexo 7: Consentimiento informado



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Denis Gabriel Chipana Gutiérrez Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada **"FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO DE PAZ DE SAN JUAN BAUTISTA AYACUCHO 2025"** Tiene por finalidad conocer la opinión pública de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Rocio Alfaro Lareanco doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

☐	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
☒	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.



FIRMA
Rocio Alfaro Lareanco
JUEZ (Sn)
1er Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista
Corte Superior de Justicia de Ayacucho-P

Anexo 7.1:

<https://drive.google.com/drive/folders/1htZUXKi6seJ4aYzyQLacxFRlw1HMuCOF?usp=sharing>

Anexo 8: Reporte de Turnitin

Anexo 9: reporte de escritura de inteligencia artificial

Denis Chipana

INFORME_DE_TESIS._DENIS_GABRIEL_CHIPANA_GUTIERREZ. 09.03.2026

 ASISTENTE

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:584899958

Fecha de entrega

30 abr 2026, 8:28 GMT-5

Fecha de descarga

30 abr 2026, 8:36 GMT-5

Nombre del archivo

INFORME_DE_TESIS._DENIS_GABRIEL_CHIPANA_GUTIERREZ. 09.03.2026.docx

Tamaño del archivo

1.7 MB

86 páginas

21.742 palabras

128.911 caracteres

17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 12%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 15%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 12% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 15% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.uct.edu.pe	3%
2	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2024-06-11	1%
3	Trabajos del estudiante	Universidad Inca Garcilaso de la Vega on 2026-01-27	<1%
4	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
5	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-09-01	<1%
6	Internet	repositorio.ucp.edu.pe	<1%
7	Internet	repositorio.unsch.edu.pe	<1%
8	Internet	alicia.concytec.gob.pe	<1%
9	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo on 2023-10-26	<1%
10	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica de los Andes on 2026-01-15	<1%
11	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica del Peru on 2026-04-15	<1%

12	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	<1%
13	Trabajos del estudiante	unapiquitos on 2025-03-28	<1%
14	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco on 2025-09-04	<1%
15	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-10-01	<1%
16	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-07-04	<1%
17	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-12-10	<1%
18	Trabajos del estudiante	Universidad Politécnica del Perú on 2026-03-31	<1%
19	Internet	repositorio.uap.edu.pe	<1%
20	Internet	hdl.handle.net	<1%
21	Internet	dspace.unach.edu.ec	<1%
22	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-09-07	<1%
23	Internet	repositorio.upse.edu.ec	<1%
24	Internet	revistas.utb.edu.ec	<1%
25	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica del Peru on 2026-03-31	<1%

26	Trabajos del estudiante	Universidad Privada San Juan Bautista on 2025-11-30	<1%
27	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica de los Andes on 2026-04-27	<1%
28	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-07-18	<1%
29	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2024-06-03	<1%
30	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Trujillo on 2026-03-18	<1%
31	Trabajos del estudiante	Universidad Internacional de la Rioja on 2026-02-12	<1%
32	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2025-07-07	<1%
33	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2026-04-15	<1%
34	Internet	bibliotecadigital.udea.edu.co	<1%
35	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2021-05-29	<1%
36	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2026-03-02	<1%
37	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2026-04-28	<1%
38	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-09-05	<1%
39	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-09-25	<1%

40	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-10-23	<1%
41	Internet	www.scielo.org.bo	<1%
42	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2017-11-10	<1%
43	Trabajos del estudiante	Universidad Internacional de la Rioja on 2024-07-19	<1%
44	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC on 2025-04-05	<1%
45	Internet	www.coursehero.com	<1%
46	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote on 2017-01-25	<1%
47	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2024-07-31	<1%
48	Trabajos del estudiante	Universidad San Ignacio de Loyola on 2024-01-30	<1%
49	Internet	repositorio.unsaac.edu.pe	<1%
50	Trabajos del estudiante	Politecnico Jaime Isaza Cadavid on 2025-12-07	<1%
51	Trabajos del estudiante	Pontificia Universidad Javeriana Cali on 2025-11-05	<1%
52	Trabajos del estudiante	Universidad Autónoma de Querétaro on 2025-11-21	<1%
53	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-16	<1%

54	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2026-04-27	<1%
55	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica de los Andes on 2025-08-07	<1%
56	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2024-07-22	<1%
57	Internet	distancia.udh.edu.pe	<1%
58	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-10-20	<1%
59	Trabajos del estudiante	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2022-11-28	<1%
60	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-01-10	<1%
61	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15	<1%
62	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2024-12-20	<1%
63	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de San Martín on 2020-07-21	<1%
64	Trabajos del estudiante	Universidad Privada San Juan Bautista on 2025-07-13	<1%
65	Trabajos del estudiante	Universidad Privada San Juan Bautista on 2025-07-17	<1%
66	Trabajos del estudiante	Universidad Señor de Sipan on 2025-12-07	<1%
67	Internet	repositorio.flacsoandes.edu.ec	<1%

68	Internet	repositorio.upla.edu.pe	<1%
69	Internet	www.pj.gob.pe	<1%
70	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
71	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-11-14	<1%
72	Trabajos del estudiante	Pontificia Universidad Catolica del Ecuador - PUCE on 2021-07-11	<1%
73	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2024-05-10	<1%
74	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-11-14	<1%
75	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-12-31	<1%
76	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2024-11-09	<1%
77	Trabajos del estudiante	Universidad San Ignacio de Loyola on 2024-03-25	<1%
78	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2025-12-10	<1%
79	Internet	es.scribd.com	<1%
80	Internet	fetcm.ugt.org	<1%
81	Internet	repositorio.utesup.edu.pe	<1%

82	Internet	www.ub.edu.ar	<1%
83	Publicación	Llanos Quispe, Santos. "La ineficacia de los mecanismos para garantizar el cumpli...	<1%
84	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-09-10	<1%
85	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-09-16	<1%
86	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-10-25	<1%
87	Trabajos del estudiante	Private University of Pucallpa on 2025-11-29	<1%
88	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2023-04-26	<1%
89	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2025-12-14	<1%
90	Trabajos del estudiante	Universidad Autonoma de Chile on 2024-09-25	<1%
91	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-10-09	<1%
92	Trabajos del estudiante	Universidad Católica San Pablo on 2023-08-09	<1%
93	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2016-03-04	<1%
94	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2024-12-03	<1%
95	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2019-11-18	<1%

96	Trabajos del estudiante	Universidad Internacional de la Rioja on 2024-07-13	<1%
97	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana Los Andes on 2017-12-07	<1%
98	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2023-10-24	<1%
99	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2025-09-24	<1%
100	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2026-01-19	<1%
101	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2025-12-09	<1%
102	Trabajos del estudiante	Universidad de San Martín de Porres on 2020-09-18	<1%
103	Internet	ejcls.adapt.it	<1%
104	Internet	fupvirtual.edu.co	<1%
105	Internet	oit.org	<1%
106	Internet	repositorio.uasf.edu.pe	<1%
107	Internet	repositorio.ucsm.edu.pe	<1%
108	Internet	repositorio.uigv.edu.pe	<1%
109	Internet	repositorio.unap.edu.pe	<1%

110	Internet	repositorio.upn.edu.pe	<1%
111	Internet	repositorio.upsc.edu.pe	<1%
112	Internet	tesisdigitales.umich.mx	<1%
113	Trabajos del estudiante uncedu on 2025-03-23		<1%
114	Internet	www.iksadamerica.org	<1%
115	Internet	www.openedition.org	<1%
116	Internet	www.sep.gob.mx	<1%

Denis Chipana

INFORME_DE_TESIS._DENIS_GABRIEL_CHIPANA_GUTIERREZ. 09.03.2026

 ASISTENTE

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:584899958

Fecha de entrega

30 abr 2026, 8:28 GMT-5

Fecha de descarga

30 abr 2026, 8:37 GMT-5

Nombre del archivo

INFORME_DE_TESIS._DENIS_GABRIEL_CHIPANA_GUTIERREZ. 09.03.2026.docx

Tamaño del archivo

1.7 MB

86 páginas

21.742 palabras

128.911 caracteres

*% detectado como IA

La detección de IA incluye la posibilidad de que haya falsos positivos. Aunque cierto texto en esta entrega se generó probablemente con IA, los puntajes inferiores al umbral del 20 % no aparecen porque tienen una mayor probabilidad de falsos positivos.

Precaución: Se necesita revisión.

Es esencial comprender los límites de la detección de IA antes de tomar decisiones acerca del trabajo del estudiante. Te alentamos a obtener más información acerca de las funciones de detección de IA de Turnitin antes de usar la herramienta.

Aviso legal

Nuestra evaluación de escritura con IA está diseñada para ayudar a los académicos a identificar texto que podrían haberse preparado mediante una herramienta de IA generativa. Es posible que nuestra evaluación de escritura con IA no siempre sea precisa (existe la posibilidad de que identifique erróneamente redacciones probablemente generadas por humanos como generadas por IA, y redacciones probablemente generadas por IA como generadas por humanos), por lo que no debe usarse como único fundamento para aplicar sanciones a un estudiante. Para determinar si es un caso de deshonestidad académica, se necesita de un escrutinio mayor y el juicio humano, junto con la aplicación de las políticas académicas específicas de la organización.

Preguntas frecuentes

¿Cómo debería interpretar los falsos positivos y el porcentaje de escritura con IA de Turnitin?

El porcentaje que se muestra en el reporte de escritura con IA es la cantidad del texto calificado en la entrega que el modelo de detección de escritura con IA de Turnitin determina se generó probablemente con IA desde un modelo de lenguaje de gran tamaño.

Los falsos positivos (que marcan incorrectamente alertas de texto escrito por humanos como generado con IA) son una posibilidad en los modelos de IA.

Los puntajes de detección de IA inferiores al 20 %, que no aparecen en reportes nuevos, tienen una mayor probabilidad de ser falsos positivos. Para reducir la probabilidad de malinterpretación, no se atribuye ningún puntaje o resaltado y se indican con un asterisco en el reporte (*%).

El porcentaje de escritura con IA no debe ser el único fundamento para determinar si ha ocurrido una mala conducta. El revisor/instructor debería usar el porcentaje como un medio para iniciar una conversación formativa con sus estudiantes o usarlo para examinar el ejercicio entregado según las políticas de la escuela.

¿Qué significa 'texto calificado'?

Nuestro modelo sólo procesa texto calificado en la forma de escritura de formato largo. La escritura de formato largo se refiere a los enunciados individuales en párrafos que constituyen una parte más grande del trabajo escrito, como un ensayo, una disertación, un artículo, etc. El texto calificado que se ha determinado que se generó probablemente con IA se resaltarán en color cian en la entrega.

El texto no calificado, como viñetas, bibliografías comentadas, etc., no se procesará y puede crear disparidad entre los puntos destacados de la entrega y el porcentaje mostrado.

